

21-395-14

COMMISSIONER OF LAND AND NATURAL RESOURCES
STATE OF CALIFORNIA

RECEIVED FROM LAND AND NATURAL RESOURCES

RECEIVED FROM LAND AND NATURAL RESOURCES

RECEIVED FROM LAND AND NATURAL RESOURCES

RECEIVED FROM LAND AND NATURAL RESOURCES

RECEIVED FROM LAND AND NATURAL RESOURCES

RECEIVED FROM LAND AND NATURAL RESOURCES

RECEIVED FROM LAND AND NATURAL RESOURCES

RECEIVED FROM LAND AND NATURAL RESOURCES

RECEIVED FROM LAND AND NATURAL RESOURCES

RECEIVED FROM LAND AND NATURAL RESOURCES

RECEIVED FROM LAND AND NATURAL RESOURCES

RECEIVED FROM LAND AND NATURAL RESOURCES

RECEIVED FROM LAND AND NATURAL RESOURCES

RECEIVED FROM LAND AND NATURAL RESOURCES

RECEIVED FROM LAND AND NATURAL RESOURCES

RECEIVED FROM LAND AND NATURAL RESOURCES

RECEIVED FROM LAND AND NATURAL RESOURCES

RECEIVED FROM LAND AND NATURAL RESOURCES

RECEIVED FROM LAND AND NATURAL RESOURCES

RECEIVED FROM LAND AND NATURAL RESOURCES

RECEIVED FROM LAND AND NATURAL RESOURCES

RECEIVED FROM LAND AND NATURAL RESOURCES

RECEIVED FROM LAND AND NATURAL RESOURCES

RECEIVED FROM LAND AND NATURAL RESOURCES

RECEIVED FROM LAND AND NATURAL RESOURCES

RECEIVED FROM LAND AND NATURAL RESOURCES

RECEIVED FROM LAND AND NATURAL RESOURCES

RECEIVED FROM LAND AND NATURAL RESOURCES

RECEIVED FROM LAND AND NATURAL RESOURCES

RECEIVED FROM LAND AND NATURAL RESOURCES

RECEIVED FROM LAND AND NATURAL RESOURCES

GROUPS

GROUPS

GROUPS

GROUPS

GROUPS

GROUPS

GROUPS

GROUPS

GROUPS

GROUPS

GROUPS

GROUPS

GROUPS

GROUPS

GROUPS

GROUPS

GROUPS

GROUPS

GROUPS

GROUPS

GROUPS

GROUPS

GROUPS

GROUPS

GROUPS

GROUPS

GROUPS

GROUPS

GROUPS

GROUPS

GROUPS

GROUPS

GROUPS

GROUPS

GROUPS

GROUPS

GROUPS

GROUPS

GROUPS

GROUPS

GROUPS

INDICADOR DE LA CONSTRUCCION

CONSTRUCCION EN PROGRESO

CONSTRUCCION TERMINADA

OTROS (ESPECIFICAR)

DATOS DEL PROPIETARIO

PROPIETARIO: ALVARO FERNANDEZ ALEXANDRE PASSENDE

IDENTIFICACION: 18089862-3

FECHA DE IDENTIFICACION: 15/05/2017

FECHA DE CONSTRUCCION: 15/05/2017

VALOR DE LA OBRA: 150.000.000

VALOR DE LA CONSTRUCCION: 150.000.000

VALOR DE LA RECONSTRUCCION: 150.000.000

DATOS DE LA CONSTRUCCION (SOLO BLOQUES TERMINADOS)

MATERIALES		ENTRADA SUPERIOR		ENTRADA INFERIOR		INDICADORES GENERALES		ESTADO DE CONSTRUCCION		VALOR DE CONSTRUCCION O RECONSTRUCCION
TIPO	CANTIDAD	TIPO	CANTIDAD	TIPO	CANTIDAD	INDICADOR	INDICADOR	INDICADOR	INDICADOR	
CONCRETO	100	CONCRETO	100	CONCRETO	100	INDICADOR	INDICADOR	INDICADOR	INDICADOR	100
ACERO	100	ACERO	100	ACERO	100	INDICADOR	INDICADOR	INDICADOR	INDICADOR	100
...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...

OBSERVACIONES:

...

NUMERO: 2014-13-08-01-PUS273

PARTICION VOLUNTARIA Y EXTRAJUDICIAL DE BIENES SUCESORIOS CON BENEFICIO DE INVENTARIO Y RENUNCIA DE GANANCIALES QUE OTORGAN: LOS SEÑORES: MELIDA CRUZ FERNANDEZ ARANA(CONYUGUE); ARTEAGA FERNANDEZ EGDA DORALIZA, FILERMA CERENA, NEIDA HAIDEE, STELA ELADY, BENILDA DE LA CRUZ, WIMPER ARNALDO, ELSA MARGARITA, RAMON ELIAS, ALEXANDRA MONSERRATE, KELVIN AGUSTIN, Y OSWALDO ADALBERTO (HEREDEROS DEL SEÑOR RAMON MAURO ARTEAGA).-

COMPRAVENTA DE CUOTAS HEREDITARIAS.- QUE OTORGAN LOS SEÑORES ARTEAGA FERNANDEZ EGDA DORALIZA, NEIDA HAIDEE, STELA ELADY, BENILDA DE LA CRUZ, RAMON ELIAS, KELVIN AGUSTIN, Y OSWALDO ADALBERTO ARTEAGA FERNANDEZ-----
- A FAVOR DE LOS SEÑORES ARTEAGA FERNANDEZ FILERMA CERENA, WIMPER ARNALDO, ELSA MARGARITA Y ALEXANDRA MONSERRATE.-

CUANTIAS : INDETERMINADA Y \$ 91,000,00

En la ciudad de San Pablo de Manta, Cabecera del cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día veintidós de mayo del año dos mil catorce, ante mí Abogado JORGE NELSON GUANDOLUISA GUANDOLUISA, Notario Público Primero del Cantón, comparecen y declaran, la señora MELIDA CRUZ FERNANDEZ ARANA, de estado civil viuda, y los señores: EGDA DORALIZA ARTEAGA FERNANDEZ, de estado civil casada; FILERMA CERENA ARTEAGA FERNANDEZ, de estado civil viuda, quien interviene por sus propios derechos y en calidad de apoderada de las señoras: NEIDA HAIDEE ARTEAGA FERNANDEZ, STELA ELADY ARTEAGA FERNANDEZ, Y BENILDA DE LA CRUZ ARTEAGA FERNANDEZ, según poderes Generales que se adjuntó a esta escritura como habilitantes; WIMPER ARNALDO ARTEAGA FERNANDEZ, de estado civil casado, ELSA MARGARITA ARTEAGA FERNANDEZ, de estado civil soltera; RAMON ELIAS ARTEAGA FERNANDEZ, de estado civil casado; ALEXANDRA MONSERRATE ARTEAGA FERNANDEZ, de estado civil soltera, KELVIN AGUSTIN ARTEAGA FERNANDEZ, de estado civil soltero Y OSWALDO

ADALBERTO ARTEAGA FERNANDEZ, de estado civil soltero, quienes intervienen en calidad de (HEREDEROS DEL SEÑOR: RAMON MAURO ARTEAGA).- Los comparecientes se encuentran legalmente capacitados para contratar y obligarse, a quienes he conocido personalmente y he habermelo presentado su cédula de ciudadanía y certificado de votación, doy fé.- Bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura de **PARTICIÓN VOLUNTARIA Y EXTRAJUDICIAL DE BIENES SUCESORIOS CON BENEFICIO DE INVENTARIO, RENUNCIA DE GANANCIALES Y COMPRAVENTA DE CUOTAS HEREDITARIAS**, a cuyo otorgamiento proceden con amplia libertad y conocimiento, así como examinados que fueran en forma aislada y separa, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me entregan cuyo tenor literario es el que sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sirvase insertar ésta en la cual consta la **"PARTICIÓN VOLUNTARIA Y EXTRAJUDICIAL DE BIENES SUCESORIOS CON BENEFICIO DE INVENTARIO, RENUNCIA DE GANANCIALES Y COMPRAVENTA DE CUOTAS HEREDITARIAS"**, contenida dentro de las siguientes cláusulas y declaraciones: PRIMERA.- INTERVINIENTES.- Intervienen Otorgan y suscriben, la presente Escritura Pública de Partición Extrajudicial, la señora MELIDA CRUZ FERNANDEZ ARANA, de estado civil viuda, y los señores: EGDA DORALIZA ARTEAGA FERNANDEZ, de estado civil casada; FILERMA CERENA ARTEAGA FERNANDEZ, de estado civil viuda, quien interviene por sus propios derechos y en calidad de apoderada de las señoras: NEIDA HAIDEE ARTEAGA FERNANDEZ, STELA ELADY ARTEAGA FERNANDEZ, Y BENILDA DE LA CRUZ ARTEAGA FERNANDEZ, según poderes Generales que se adjunta a esta escritura como habilitantes; WIMPER ARNALDO ARTEAGA FERNANDEZ, de estado civil casado; ELSA MARGARITA ARTEAGA FERNANDEZ, de estado civil soltera; RAMON ELIAS ARTEAGA FERNANDEZ, de estado civil casado; ALEXANDRA MONSERRATE ARTEAGA FERNANDEZ, de estado civil soltera, KELVIN AGUSTIN ARTEAGA FERNANDEZ, de estado civil soltero Y OSWALDO ADALBERTO ARTEAGA FERNANDEZ, de estado civil soltero, quienes intervienen en calidad de (HEREDEROS DEL SEÑOR: RAMON MAURO ARTEAGA), a quienes es adelante se les podrá llamar simplemente "LOS HEREDEROS O VENDEDORES"; y, por otra parte los señores: FILERMA CERENA ARTEAGA FERNANDEZ, WIMPER ARNALDO ARTEAGA FERNANDEZ, ELSA MARGARITA ARTEAGA FERNANDEZ, Y ALEXANDRA MONSERRATE ARTEAGA FERNANDEZ, por sus propios

y personales derechos a quienes en adelante se les podrá llamar simplemente "LOS COMPRADORES", quienes comparecen con capacidad legal y suficiente para suscribir esta escritura.- SEGUNDA. ANTECEDENTES.- a) La señora MELIDA CRUZ FERNANDEZ ARANA, dentro de la sociedad conyugal formada con el señor RAMON MAURO ARTEAGA, (fallecido en la actualidad) adquirieron un bien inmueble ubicado en el Camino al Cercado de esta jurisdicción cantonal de Manta, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos actuales: POR EL FRENTE: Diez metros cuarenta centímetros (10.40m) y lindera con avenida 38; POR ATRÁS: Diez metros cuarenta centímetros (10.40m) y propiedad del vendedor; POR EL COSTADO DERECHO: Veintitrés metros cincuenta centímetros (23.50m); y POR EL COSTADO IZQUIERDO: Veintidós metros ochenta centímetros (22.80) y propiedad de Macario Rivera. Con un área total de: DOSCIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS SETENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS(240.76)., escritura celebrada en la Notaría Tercera de Manta el día dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y siete e inscrita en el Registro de la propiedad del Cantón Manta, el nueve de noviembre de mil novecientos setenta y siete, *al mismo que se encuentra libre de todo gravamen;* b) A la muerte del señor RAMON MAURO ARTEAGA (fallecido) el veintinueve de abril de mil novecientos noventa y siete, quedaron como herederos únicos y universales sus hijos EGDA DORALIZA ARTEAGA FERNANDEZ, FILERMA CERENA ARTEAGA FERNANDEZ, NOIDA HAIDEE ARTEAGA FERNANDEZ, STELA ELADY ARTEAGA FERNANDEZ, BENILDA DE LA CRUZ ARTEAGA FERNANDEZ, WIMPER ARNALDO ARTEAGA FERNANDEZ, ELSA MARGARITA ARTEAGA FERNANDEZ, RAMON ELIAS ARTEAGA FERNANDEZ, ALEXANDRA MONSERRATE ARTEAGA FERNANDEZ, KELVIN AGUSTIN ARTEAGA FERNANDEZ, Y OSWALDO ADALBERTO ARTEAGA FERNANDEZ, y como conyuge sobreviviente la Señora MELIDA CRUZ FERNANDEZ ARANA, tal como consta en la DECLARACION juramentada número 2014.13.08.01.P1332 realizada por la señora Melida Cruz Fernandez Arana, celebrada en la Notaría Primera del cantón Manta. TERCERA: RENUNCIA DE GANANCIALES: A LA CONYUGE SOBREVIVIENTE, SEÑORA MELIDA CRUZ FERNANDEZ ARANA, le corresponde el 50% de sus gananciales, quien mediante este mismo contrato renuncia a los gananciales que le corresponden como conyuge sobreviviente del señor RAMON MAURO ARTEAGA, cediendo la totalidad de sus gananciales a favor de sus hijos. CUARTA: PARTICION VOLUNTARIA Y EXTRAJUDICIAL DE BIENES SUCESORIOS CON BENEFICIO DE INVENTARIO Y RENUNCIA DE



GANANCIALES.- Con los antecedentes que han quedado expuestos, la señora MELIDA CRUZ FERNANDEZ ARANA, en su calidad de conyuge sobreviviente y los señores EGDA DORALIZA ARTEAGA FERNANDEZ, FILERMA CERENA ARTEAGA FERNANDEZ, NEIDA HAIDEE ARTEAGA FERNANDEZ, STELA ELADY ARTEAGA FERNANDEZ, BENILDA DE LA CRUZ ARTEAGA FERNANDEZ, WIMPER ARNALDO ARTEAGA FERNANDEZ, ELSA MARGARITA ARTEAGA FERNANDEZ, RAMON ELIAS ARTEAGA FERNANDEZ, ALEXANDRA MONSERRATE ARTEAGA FERNANDEZ, KELVIN AGUSTIN ARTEAGA FERNANDEZ, Y OSWALDO ADALBERTO ARTEAGA FERNANDEZ, en calidad de herederos del causante, quienes convienen en forma expresa y de mutuo acuerdo efectuar la PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL que consiste sobre un lote de terreno ubicado en el camino el Cercado de esta jurisdicción cantonal, actualmente barrio Abdon Calderón y avenida 38 el remanente de un terreno ubicado en el Barrio Mazato, actualmente 8 de la parroquia Manta, del cantón Manta con clave catastral 1119512000, el mismo que tiene un área de 240.76m², por lo que precedieron a solicitar al señor alcalde de la ciudad de Manta, para que autorice la partición del bien sucesorio dejado por su conyuge y padre respectivamente, concediéndole tal autorización mediante documento No.1838-SM-SMC trámite No. 1531-1, de la fecha tres de abril del año dos mil catorce, en el que consta que la partición extrajudicial se la realice en porcentaje sobre la área de doscientos cuarenta metros con setenta y seis decímetros cuadrados, según consta de la escritura descrita en la cláusula anterior y de la inspección realizada al terreno ubicado en el Camino al Cercado de esta jurisdicción cantonal de Manta, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos actuales: POR EL FRENTE: Diez metros cuarenta centímetros (10.40m) y lindera con avenida 38; POR ATRÁS: Diez metros cuarenta centímetros (10.40m) y propiedad del vendedor; POR EL COSTADO DERECHO: Veintitrés metros cincuenta centímetros (23.50m); y POR EL COSTADO IZQUIERDO: Veintidós metros ochenta centímetros (22.80) y propiedad de Macario Rivera. Con un área total de: DOSCIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS SETENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS(240.76; quedando determinado de la siguiente manera: los mismos que quedan repartidos de la siguiente manera: A la señora EGDA DORALIZA ARTEAGA FERNANDEZ le corresponde el 9,09%, FILERMA CERENA ARTEAGA FERNANDEZ le corresponde el 9,09%, NEIDA HAIDEE ARTEAGA FERNANDEZ le corresponde el 9,09%, STELA ELADY ARTEAGA FERNANDEZ le corresponde el 9,09%, BENILDA DE LA CRUZ ARTEAGA FERNANDEZ le corresponde el 9,09%, WIMPER ARNALDO ARTEAGA FERNANDEZ

le corresponde el 9,09%, ELSA MARGARITA ARTEAGA FERNANDEZ le corresponde el 9,09%, RAMON ELIAS ARTEAGA FERNANDEZ le corresponde el 9,09%, ALEXANDRA MONSERRATE ARTEAGA FERNANDEZ le corresponde el 9,09%, KELVIN AGUSTIN ARTEAGA FERNANDEZ le corresponde el 9,09%, Y OSWALDO ADALBERTO ARTEAGA FERNANDEZ le corresponde el 9,09%, para lo cual se adjunta copia de la autorización de Partición Extrajudicial para que forme parte de esta acta.- QUINTA: COMPRAVENTA DE CUOTAS HEREDITARIAS.- Una vez realizada la partición extrajudicial en parte porcentual y habiendo quedado los comparecientes, señores EGDA DORALIZA ARTEAGA FERNANDEZ, NEIDA HAIDEE ARTEAGA FERNANDEZ, STELA ELADY ARTEAGA FERNANDEZ, BENILDA DE LA CRUZ ARTEAGA FERNANDEZ, RAMON ELIAS ARTEAGA FERNANDEZ, KELVIN AGUSTIN ARTEAGA FERNANDEZ, Y OSWALDO ADALBERTO ARTEAGA FERNANDEZ, como copropietarios del bien inmueble descrito en la cláusula anterior, manifiestan que en forma libre y voluntaria han llegado a un acuerdo en vender cada uno de ellos la CUOTA HEREDITARIA que les corresponden sobre el bien inmueble descrito, por lo tanto dan en venta a favor de la señora FILEMA CERENA ARTEAGA FERNANDEZ una parte del terreno ubicado en el Camino al Cercado de esta jurisdicción cantonal, con clave catastral número 1119549. El mismo que tiene los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE: 8,40 metros-avanzar 38; POR ATRAS: 8,40m-Área a adjudicar a favor de la heredera Alexandra Monserrate Arteaga Fernández; POR EL COSTADO DERECHO: 10,50m-propiedad del señor Macario Rivera; y por el COSTADO IZQUIERDO: 11,37-Área de callejón dejada por los propietarios CON UN AREA TOTAL DE 93,10 METROS CUADRADOS; para ALEXANDRA MONSERRATE ARTEAGA FERNANDEZ, una parte del terreno ubicado en el Camino al Cercado de esta jurisdicción cantonal, con clave catastral número 1119550. El mismo que tiene los siguientes linderos y medidas; POR EL FRENTE: 4 metros-área de callejón dejada por los propietarios; POR ATRAS: 4,00m-Propiedad del señor Macario Rivera; POR EL COSTADO DERECHO: 8,40m-Área a adjudicar a favor de la heredera Filema Cerena Arteaga Fernández; y por el COSTADO IZQUIERDO: 8,40m-Área a adjudicar a favor del heredero Wimper Arnaldo Arteaga Fernández; CON UN AREA TOTAL DE 36,80 METROS CUADRADOS. Para WIMPER ARNALDO ARTEAGA FERNANDEZ una parte del terreno ubicado en el Camino al Cercado de esta jurisdicción cantonal, con clave catastral número 1119551. El mismo que tiene los siguientes linderos y medidas; POR EL FRENTE: 4 metros-área de callejón dejada por los propietarios; POR ATRAS: 4,00m-Propiedad del

1119550

señor Macario Rivera; POR EL COSTADO DERECHO: 8,40m-Area a adjudicar a favor de la heredera Alexandra Monserrate Arteaga Fernández; y por el COSTADO IZQUIERDO: 8,40m-Area- Area a adjudicar a favor de la heredera Elsa Margarita Arteaga Fernández. CON UN AREA TOTAL DE 33,60 METROS CUADRADOS. Para ELSA MARGARITA ARTEAGA FERNANDEZ una parte del terreno ubicado en el Camino al Cercado de esta jurisdicción cantonal, con clave catastral número 1119552. El mismo que tiene los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE: 4 metros-area de callejón dejada por los propietarios; POR ATRAS: 4,00m-Propiedad del señor Macario Rivera; POR EL COSTADO DERECHO: 8,40m-Area a adjudicar a favor del heredero Wimper Arnaldo Arteaga Fernandez; y por el COSTADO IZQUIERDO: 8,40m-Propiedad particular; CON UN AREA TOTAL DE 33,60 METROS CUADRADOS.- SEXTA: LA CUANTIA .- La cuantía de esta escritura de partición extrajudicial es Indeterminada.- SEPTIMA: PRECIO DE VENTA.- Los vendedores y el comprador manifiestan que el precio de venta por el inmueble objeto de este contrato, es la suma (\$ 81,005,00), valor que los vendedores manifiestan que han recibido de manos del comprador en moneda de curso legal y a su entera satisfacción.-OCTAVA: ACEPTACIÓN.- Los comparecientes manifiestan que están de acuerdo con las adjudicaciones realizadas en este contrato y por lo tanto aceptan las mismas y se ratifican en la presente partición extrajudicial y venta dejando aclarado que nada tendrán que reclamar en el futuro por el presente acto celebrado.-NOVENA: AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN.- Los vendedores facultan al comprador para que por sí o por interpuesta persona soliciten la inscripción de esta escritura en El Registro de la Propiedad correspondiente. DECIMA: HABILITANTES.- Se adjuntan los pagos del impuesto a la herencia, la Autorización de la Partición y la Autorización de Venta emitida por el Gobierno Autónomo Descentralizado de Manta. Y los demás documentos que por ley son necesarios para este acto. LA DE ESTILO.- Usted, señor Notario, dignese agregar las demás cláusulas de estilo para que esta minuta se eleve a escritura pública y en la cual consta la partición extrajudicial de los bienes muebles e inmuebles intestados, surta sus efectos de ley. Minuta firmada por la Ab. ROSITA ESPINAL MERO con matrícula No. 13-2009-95 del Foro de Abogados de Manabí. (HASTA AQUÍ LA MINUTA); que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos en la ley Notarial; y,



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EF

Avenida 4 y Calle 11

35214



Conforme a la solicitud Número: 95958, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 35214

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *juenes, 21 de junio de 2012*
Paroquia: *Manta*
Tipo de Predio: *Urbano*
Cód. Catastral/Rol Ident. Predial: *XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX*

LINDEROS REGISTRALES:

Tiene a bien rectificar las medidas y linderos, quedando las misma así, el inmueble ubicado en el Camino El Cercado de esta Jurisdicción Cantonal de Manta, queda con las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: Diez metros cuarenta centímetros (10.40 m.) y lindera con Avenida 38. POR ATRAS: Diez metros cuarenta centímetros (10.40 m.) y propiedad del vendedor. POR EL COSTADO DERECHO: Veintitrés metros cincuenta centímetros (23.50 m.) y propiedad de Rosa Cedeño; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO: Veintidós metros ochenta centímetros (22.80 m.) y propiedad de Macario Rivera. Con un área total de: DOSCIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS SETENTA Y SEIS DECÍMETROS CUADRADOS (240.76). SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Adjudicación	26 09/02/1948	7
Compra Venta	Compraventa	1.048 09/11/1977	1.448
Compra Venta	Rectificación de Linderos y Medidas	3.756 10/12/2013	75.117

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1. Adjudicación

Inscrito el: *lunes, 09 de febrero de 1948*
Tomo: *1* Folio Inicial: *7* - Folio Final: *7*
Número de Inscripción: *26* Número de Repertorio: *62*
Oficina donde se guarda el original: *Notaría Segunda*
Nombre del Cantón: *Manta*
Fecha de Otorgamiento/Providencia: *viernes, 09 de enero de 1948*
Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Una Huerta denominada "El Porvenir" ubicada en el Sitio "El Cercado"

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Adjudicador	80-0000000000151	Muster Municipalidad de Manta		Manta
Adjudicatario	80-0000000000683	Pico Lopez Pedro Pablo	(Ninguno)	Manta



2 / 3 Compraventa

Inscrito el: miércoles, 09 de noviembre de 1977

Tomo: 1 Folio Inicial: 1.448 - Folio Final: 1.449
 Número de Inscripción: 1.048 Número de Repertorio: 1.610
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
 Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 18 de octubre de 1977

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa relacionada con un cuerpo de terreno ubicado en el camino El Cercado de esta Jurisdicción Cantonal, circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE, diez metros y linderando con calle pública, POR ATRAS, Los mismos diez metros y mas terreno de los vendedores, POR UN COSTADO, Veinte metros y terreno de Macario Rivera, y por el OTRO COSTADO, Los mismos veinte metros y terreno de Rosa Cedeño. Con una Área de DOSCIENTOS METROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000061749	Fernandez Arana Melida Cruz	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-0000000060795	Pico Lopez Pedro Pablo	Casado	Manta
Vendedor	80-000000004570	Vega Senovín	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	26	09-feb-1948	7	7

3 / 3 Rectificación de Linderos y Medidas

Inscrito el: martes, 10 de diciembre de 2013

Tomo: 1 Folio Inicial: 75.117 - Folio Final: 75.131
 Número de Inscripción: 3.756 Número de Repertorio: 3.641
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
 Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 08 de julio de 2002

Escritura/Juicio/Resolución: Juzg. Vig. Quinto de lo Civil de Manabí

Fecha de Resolución: lunes, 11 de noviembre de 2013

a.- Observaciones:

Esta inscripción ha sido objeto de Negativa por parte del Registrador y se inscribe por orden del JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL DE MANABI, de acuerdo a lo determinado en el Artículo # 11 de la ley de R e g i s t r o

RECTIFICACION DE MEDIDAS Y LINDEROS POR ORDEN JUDICIAL dictada por el Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil de Manabí. Dentro del Juicio No. 379 - 2003.
 Inmueble ubicado en el Camino El Cercado de esta Jurisdicción Cantonal de Manta. Con una superficie total de Doscientos cuarenta metros cuadrados setenta y seis metros cuadrados (240.76).

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Autoridad Competente	80-0000000000750	Juzgado Vigésimo Quinto de Lo Civil de Ma		Manta
Rectificador	80-0000000061749	Fernandez Arana Melida Cruz	Casado	Manta
Rectificador	80-0000000058889	Ilustre Municipio de Manta		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1048	09-nov-1977	1448	1449

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	3		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al préstamo que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 12:27:13 del martes, 22 de abril de 2014

A petición de:

Elaborado por : Juliana Lourdes Macías Suarez
131124755-9



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.



Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

0004301

1301781884

FERNANDEZ ARANA MELIDA CRUZ

ABDON CALDERON AV. 38

DIASCO

1111 1111

1111 1111

1111 1111

299160

MARGARITA ANCHUNDIA L

21/04/2014 08:38:34

VALOR

3.00

3.00

VALIDO HASTA: domingo, 20 de julio de 2014
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

CIUDADANIA*ANF 130178188-4

FERNANDEZ ARANA MELIDA CRUZ

MANABI/SANTA ANA/LA UNION

22 NOVIEMBRE 1947

001- 0187 00744 F

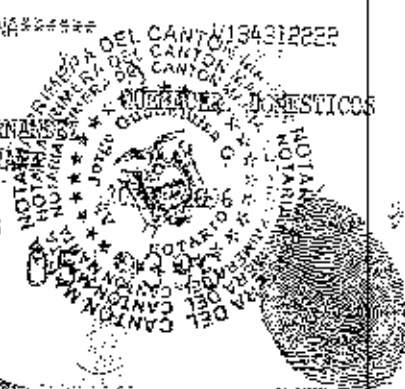
MANABI/ SANTA ANA

SANTA ANA 1947

Melida Fernandez



ECUATORIANA*****
VÍDUO
NINGUNA
PASTOR FERNANDEZ DOMESTICOS
BENZILDA ARANA
MANTA
20/03/2018



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

004
004-0254
NÚMERO DE CERTIFICADO
FERNANDEZ ARANA MELIDA CRUZ

1301781884
CÉDULA

MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
MANTA
PARROQUIA
ZONA

Melida Fernandez

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CECUJACIÓN

CECULA DE
CIUDADANIA
APellidos y Nombres
ARTEAGA FERNANDEZ
EGDA DORALIZA
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
SANTA ANA
SANTA ANA
FECHA DE NACIMIENTO 1190-03-03
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
JACINTO GILBERTO
MACIAS BURGOS

30206650-9

INSTRUCCION
BASICA

PROFESION / OCUPACION
OCCUPACION DOMESTICA

FECHA DE EXPIRACION
2023-12-07

APellidos y Nombres del Padre
ARTEAGA RAMON MAURO
APellidos y Nombres de la Madre
FERNANDEZ ADANA MELBA CRUZ
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
PORTOVEJO
2010-12-02

FECHA DE EXPIRACION
2023-12-07

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

009

009 - 0033 1302066509

NUMERO DE DPT. FIDUCIO

ARTFAGA FERNANDEZ EGDA DORALIZA

MANABI
PROVINCIA
SANTA ANA
CANTON

URCUNSCIPCION
SANTA ANA
1
ZONA

PRESENTE DE LA JUNTA

62-11716

CHLOROMANIA
 EXTREMA PUNISHMENT PUNISHMENT
 HUNTER/SHOOTER HUNTER/SHOOTER
 04 JUNE 1962
 002- 0054 0054 P
 HUNTER/ SHOOTER HUNTER/ SHOOTER
 002- 0054 0054 P

Gilman, Frank

001

001 - 0201

0087001723

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

ARTEAGA FERNANDEZ PILERIA CIRENA

MANAOS

PROVINCIA

SIANKA

CAUTIN

CIRCUNSCRICION

SIANKA

PASEQUEA

3

CÉDULA

Beatriz Vera Gomez

(3) REGISTRADO EN CÉDULA JUNTA

A black and white micrograph showing a cross-section of a polymer matrix. The matrix is filled with numerous small, dark, circular inclusions, which are likely the dispersed phase of a composite material. The inclusions vary in size and are distributed throughout the matrix. A scale bar at the bottom of the image indicates a length of 100 micrometers.

[illegible][illegible]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIUDADANÍA

CEJULA DE
CIUDADANÍA
091675382-8

APellidos y Nombres
ARTEAGA FERNANDEZ
RAMON ELIAS

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
MANTA

FECHA DE NACIMIENTO 1075-08-07
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
ANTERIOR TATIANA
MILLON TIGRERO



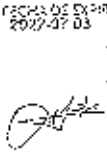
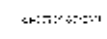

CEJULA DE
CIUDADANÍA
091675382-8

APellidos y Nombres de la Madre
ARTEAGA RAMON MAURO

APellidos y Nombres de la Madre
FERNANDEZ ARANA MARINA

LUGAR Y FECHA DE EMISION
GUAYAS
2012-07-05

FECHA DE EXPIRACION
2022-07-05

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

032
032-0125 0916753825

NUMERO DE CERTIFICADO
ARTEAGA FERNANDEZ RAMON ELIAS

CUAYAS
PROVINCIA GUAYAS
GUAYAS
CANTON

DESCRIPCION
1
2
3
ZONA

LA PRESIDENTA DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIUDADANÍA

CEJULA DE
CIUDADANÍA
0913991501

APellidos y Nombres
ARTEAGA FERNANDEZ
WIMPER ARNALDO

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
MANTA

FECHA DE NACIMIENTO 1971-08-24
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
GARMEN MARITZA
ZAMBRANO



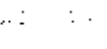

INSTRUCCIÓN PRIMARIA
PROFESION OCUPACION
E13351177

APellidos y Nombres de la Madre
ARTEAGA MAURO

APellidos y Nombres de la Madre
FERNANDEZ ARANA MARINA

LUGAR Y FECHA DE EMISION
GUAYAS
2013-10-01

FECHA DE EXPIRACION
2023-10-01

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

001
001-0277 0913991501

NUMERO DE CERTIFICADO
ARTEAGA FERNANDEZ WIMPER ARNALDO

MANABI
PROVINCIA MANABI
MANTA
CANTON

DESCRIPCION
1
2
3
ZONA

LA PRESIDENTA DE LA JUNTA



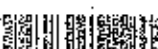
77
REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 INSUMIERGACIÓN Y CANCELACIÓN

CEDULA DE
CITADANIA
ARTURO VICENTE
ARTEAGA FERNANDEZ
ALEXANDRA MONSERRATE

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANA
MANA

FECHA DE NACIMIENTO 1977-01-01
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERA

N.º 130873362-3

INSTRUCCIÓN
MANIFIESTO

PROTECCIÓN
ESTUDIANTE

APellidos y nombres del padre
ARTEAGA RAMON DAURO

APellidos y nombres de la madre
FERNANDEZ ARANA MELISA CRIST

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANA
2014-01-15

FECHA DE EXPIRACIÓN
2034-01-15

Alexandra Arteaga F.

MANIFIESTO

001

001 - 0230 **1308733625**

NÚMERO DE CERTIFICADO **CEDULA**
ARTEAGA FERNANDEZ ALEXANDRA
MONSERRATE

MANABI **CIRCUNSCRIPCIÓN** 1
PROVINCIA **MANA** 2
MANA **PARROQUIA** 200A
CANTÓN

Alexandra Arteaga F.
 PRESIDENTA DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA PUBLICA CUARTA DEL CANTON MANTA

TESTAMENTO DE ESCRITURA

De _____

Otorgada por _____

A favor de _____

Cuanto _____

Autorizado por el Notario
AB. SIMON ZAMBRANO VINCES

Registro _____ No. _____

Manta, a _____ de _____ de _____

PODER GENERAL : OTORGA LA SEÑORA STELA ELADY ARTEAGA FERNANDEZ ; A FAVOR DE LA SEÑORA FILERMA CERENA ARTEAGA FERNANDEZ.-

CUANTIA : INDETERMINADA

En la ciudad de San Pablo de Maná, cabecera del cantón Maná, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día miércoles nueve de abril del año dos mil tres, ante mí, ABOGADO SIMON ZAMBRANO VINCES, Notario Público Cuarto del cantón Maná, comparece y declara, en calidad de MANDANTE o PODERDANTE, la señora STELA ELADY ARTEAGA FERNANDEZ, por sus propios y personales derechos a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde al número uno tres cero cuatro ocho seis nueve seis nueve guión cuatro. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada y domiciliada en esta ciudad de Maná. Advertida que feo la compareciente por mí, el Notario de los efectos y resultados de esta escritura de PODER GENERAL, así como examinado que feo en forma aislada y separada, de que comparece al otorgamiento de esta escritura, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras a su cargo, sírvase insertar una de PODER GENERAL, que se otorga al tenor de las siguientes estipulaciones: PRIMERA: COMPARECIENTE.- A la celebración y otorgamiento del presente Poder General amplio y suficiente como es derecho se requiere comparece por una parte y en calidad de MANDANTE, la señora STELA ELADY ARTEAGA FERNANDEZ.- SEGUNDA: OBJETO DEL PODER.- La Mandante otorga Poder General, a la señora FILERMA CERENA ARTEAGA FERNANDEZ, portadora de la cédula de ciudadanía número cero nueve cero ocho nueve nueve uno siete dos guión tres, para que en su nombre y representación ejecute:

Abg. Simón Zambrano Vences
Notario Público Cuarto

los siguientes actos : Adquiera bienes inmuebles, sea terreno y construcción o terreno simplemente; comparezca ante las Instituciones de Crédito del Ecuador, sean Bancos, Mutualistas, Financieras, etcétera, que promuevan la venta de planes de viviendas y proponga la Compraventa a crédito o al contado, solicite créditos hipotecarios y prendarios, suscriba solicitudes de crédito; pacte el precio de la compraventa y las formas de pago; firme las escrituras de compraventa e hipoteca; suscriba todas las obligaciones de créditos tales como Pagaré, Contrato de Préstamos, Tabla de Amortización, Endosos, incluidos los que se contratan por seguros; aperturar cuentas de ahorros o cuentas corrientes; y en fin todos los documentos inherentes a la negociación de la compraventa de inmuebles que se entiende son parte de la misma, sin que su no designación expresa sea motivo de insuficiencia de poder. - TERCERA : LA DE ESTILO.- Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la legal validez de este contrato de Poder Especial. - (Firmado) ABOGADO WILSON ZAMBRANO BRIONES. Matrícula número : Dos mil uno. COLEGIO DE ABOGADOS DE MANABI. Hasta aquí la minuta que la compareciente ratifica y complementada con su documento habilitante, queda constituida en Escritura Pública conforme a Derecho. I, leída que fue enteramente esta Escritura en alta y clara voz por mí, la aprueba y firma. Se cumplieron los preceptos legales, se procedió en unidad de acto. DOY FE.

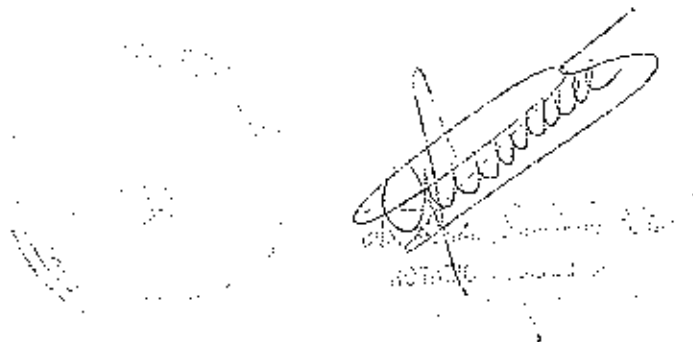
Stela Arteaga Fernandez

STELA ELADY ARTEAGA FERNANDEZ
C.C. No.- 130486969-4

[Firma]
NOTARIO.-

Abg. Wilson Zambrano Briones
Notario Público Cuarto

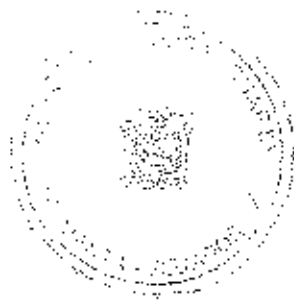
62
Al. 001.57
CONFORME CON SU ORIGINAL. CONSTANTE EN EL
PROTOCOLO A MI CARGO, AL QUE ME REMITO. A
PETICION DE PARTE INTERESADA CONFIERO ESTE PRIMER
TESTIMONIO ENTREGADO EL MISMO DIA DE SU
OTORGAMIENTO.- ESCRITURA NUMERO : OCHOCIENTOS
SESENTA .- DOY FE 7



DOY FE: Que la escritura publica de PODER ESPECIAL, otorgada por la
señora STELA ELADY ARTEAGA FERNANDEZ, a favor de la señora
FILERMA CERENA ARTEAGA FERNANDEZ, fue realizada ante el Notario
Público Cuarto del cantón Manta, Doctor Simón Zambrano Vinuesa, con fecha 09 de
abril del dos mil tres, hasta la presente fecha no ha sido revocada ni total ni
parcialmente, por lo tanto sigue en plena vigencia; Así consta en los archivos de esta
Notaría. Manta a los 09 días del mes de septiembre del 2008.- EL NOTARIO.-



DOY FE: Que la Escritura Pública de PODER GENERAL, otorgada por la SEÑORA EILEA ELAINY ARIVAGA FERNANDEZ, a favor de la SEÑORA EILEYMA CERRERA ARIVAGA FERNANDEZ, signada con el número 819, de fecha nueve de abril del año dos mil tres, fue autorizada ante el Abg. STEFAN ZAMBRANO VINCES, Ex Notario Público Obrero del Cantón Manta, hasta la presente fecha, NO HA SIDO REVOCADO ni total ni parcialmente, NI MODIFICADO en ninguna de sus cláusulas. Por lo tanto, continúa en total y plena VIGENCIA. Desconociendo la Notaría la suplantación de la poderdante. Manta, treinta y uno de octubre del dos mil tres. Abg. VILLYA ORDENÓ FERNANDEZ, Notaría Pública Obrero del Cantón Manta (E). 6/



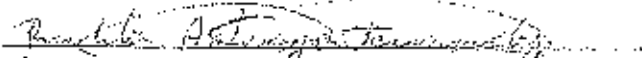
Abg. STEFAN ZAMBRANO VINCES
Ex Notario Público Obrero del Cantón Manta
Manta, Ecuador

DOY FE: Que la Escritura Pública de PODER GENERAL otorgada por la Sra. STELA ELADY ARTEAGA FERNANDEZ, a favor de la Sra. ELERMA CERENA ARTEAGA FERNANDEZ, signado con el número 860, de fecha nueve de abril del año dos mil tres, fue autorizado ante el ABOGADO SIMON ZAMBRANO VINCES, Ex Notario Cuarto del Cantón Manta, cuyo original reposa en los archivos de esta dependencia notarial. Poder que hasta la presente fecha, NO HA SIDO REVOCADO ni total ni parcialmente, NI MODIFICADO en ninguna de sus cláusulas. Por lo tanto, continúa en total y plena vigencia.- Desconociendo la notaria la supervivencia de la poderdante. Manta, quince de abril del año dos mil catorce.- Abg. ELSYE CEBEÑO MENENDEZ, Notaria Pública Cuarta del Cantón Manta.- *Ej.*

Elsye Cebeno Menendez

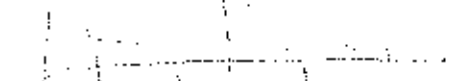
En la ciudad de ROMA, el día de hoy a los veinte y ocho días del mes de septiembre del dos mil siete, ante mí, GIOVANNI DARQUEA, CONSUL GENERAL DEL ECUADOR en esta ciudad, comparece BENILDA DE LA CRUZ ARTEAGA FERNÁNDEZ, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil Soltera, con domicilio en Roma, con cédula de ciudadanía número 0911533899, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere PODER GENERAL, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de PILERMA CERENA ARTEAGA FERNANDEZ, con cédula de ciudadanía número 0907991723, domiciliada en Manta, República del Ecuador, para que en su nombre y representación intervenga ante cualquier autoridad judicial, administrativa, pública semi-pública o privada del Ecuador, celebre contratos, realice, entre otros, los siguientes actos, sin que la enumeración limite las atribuciones de la apoderada: a) administre todos los bienes muebles e inmuebles presentes y futuros; b) adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles o inmuebles; c) compre, venda y enajene, permute o hipoteque bienes muebles o inmuebles o los dé en anticresis; venda derechos y acciones hereditarios; cancele y levante todo tipo de gravámenes como: patrimonio familiar, hipoteca, y otros; d) suscriba contratos de arrendamiento, cobre los cánones arrendaticios y extienda recibos de cancelación de los mismos; e) reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prenda u otras acciones; f) cobre judicial o extrajudicialmente o perciba todos los créditos que adeuden, reciba el dinero o valores que recaude, confiera recibos, otorgue cancelaciones y firiquitos; g) abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorros y de crédito en el Ecuador y las administre; h) de existir cuentas anteriores, retire dinero, total o parcialmente, deposite, solicite préstamos, inclusive a personas particulares, quedando facultado para que en garantía de estos préstamos, constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de propiedad de la mandante; i) realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de sus derechos; j) efectúe ante el Banco Ecuatoriano de la Vivienda todos los trámites que se requieran para la concesión de préstamos para vivienda; k) gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los cobre, endose, acepte o proteste; l) intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; m) celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas; n) dé en venta y perpetua enajenación bienes muebles, como vehículos de propiedad de la poderdante, además ponga prohibición de venta y recupere la tenencia de los bienes muebles e

inmuebles; o) en caso de inmueble de propiedad horizontal, autorice la compra de la alícuota de derechos y acciones en el terreno y más bienes comunes del condominio; autorice también la hipoteca de la cuota de los bienes comunes o del local adquirido, para que se adhiera al reglamento interno de copropiedad o para que pacte con los condóminos el reglamento de copropiedad o la sociedad colectiva civil o se someta al reglamento de propiedad horizontal dictado por el ejecutivo; p) realice los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación del edificio en la propiedad de la poderdante, solicite, obtenga los permisos respectivos para ese efecto. Para la ejecución de este Poder la mandataria está facultada a contratar los servicios profesionales de un abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente a la poderdante en todo trámite, ante autoridades judiciales del Ecuador, quedando el abogado nombrado en calidad de Procurador Judicial, de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. La poderdante confiere todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código de Procedimiento Civil ecuatoriano, especialmente las tipificadas en el artículo 44 del citado cuerpo legal, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Quien haga las veces de apoderada se obliga, en su ejecución, a cumplir con las disposiciones tipificadas en los artículos 45, 46 y 47 del Código de Procedimiento Civil. El presente mandato se mantendrá vigente mientras la poderdante no lo revoque ni necesitará de un nuevo poder.- Hasta aquí la voluntad expresa de la mandante. Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mí íntegramente a la otorgante, se ratificó en su contenido, aprobó todas las partes y firmó conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.-


D. PENILDA DE LA CRUZ ARTEACA FERNANDEZ


D. GIOVANNI DARQUEA
CONSUL GENERAL DEL ECUADOR

Certifico.- Que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Generales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN ROMA.- Dado y sellado el día de hoy a los veinte y ocho días del mes de septiembre del dos mil siete.


GIOVANNI DARQUEA
CONSUL GENERAL DEL ECUADOR

ARANCEL CONSULAR : II-6.1 ; 64 €





REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA PUBLICA CUARTA
DEL
CANTON MANTA

TESTAMENTO DE ESCRITO

De _____

Otorgada por _____

A favor de _____

Cuanto _____

Autorizado por el Notario
AB. SIMON ZAMBRANO VINCES

Registro _____

No. _____

Manta, a _____

de _____

de _____

NUMERO : (92)

PODER GENERAL: OTORGA LA SEÑORA NEIDA HAIDEE ARTEAGA FERNANDEZ A FAVOR DE LA SEÑORA EILEMA CERENA ARTEAGA FERNANDEZ

CUANTIA: INDETERMINADA

En la ciudad de San Pablo de Mantá, cabecera del cantón Mantá, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día cuatro catorce de enero del año dos mil tres, ante mí, ABOGADO SIMON ZAMBRANO VINCES, Notario Público Cuarto del cantón Mantá, comparece y declara la señora NEIDA HAIDEE ARTEAGA FERNANDEZ, por sus propios y personales derechos; a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde al número cero nueve siete nueve ocho siete cuatro cuatro guión cero, cuya copia fotostática debidamente certificada por mí, agrego a esta escritura, a quien en lo posterior se le denominará "LA MANDANTE O FODERDANTE". La Compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera y domiciliada en esta ciudad de Mantá. Advertida que fue la compareciente por mí, el Notario de los efectos y resultados de esta escritura de PODER GENERAL, así como examinada que fue en forma aislada y separada, de que comparece al otorgamiento de esta escritura, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pidió que eleva a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: SEÑOR NOTARIO .- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase incluir una de PODER GENERAL, de conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTE. Interviene en la

Abg. Simón Zambrano Vincés
Notario Público Cuarto

celebración del presente instrumento público, la señora NEIDA
HADEE ARTFAGA FERNANDEZ, a quien se la denomina
LA MANDANTE o PODERDANTE. SEGUNDA: PODER
GENERAL.- Mediante el presente instrumento y por
propios derechos, la señora NEIDA HADEE ARTFAGA
FERNANDEZ, viene a otorgar PODER GENERAL, amplio y suficiente,
como en detalle se requiere, a favor de la señora PILERMA
CERENA ARTFAGA FERNANDEZ, portadora de la cédula de
ciudadanía número, cero nueve cero siete nueve nueve uno siete
dos guión tres, para que en su nombre y representación ejecute los
siguientes actos: a) Contrata cualquier clase de obligaciones, inclusive
solidarias entre ésta con la Mandataria o con otras personas; b)
Garantice solidaria, prendaria e hipotecariamente o en otra forma,
obligaciones de terceros; c) Cumpla las obligaciones de la otorgante
y obtenga la causación de los documentos y de las garantías
respectivas e inclusive para obtener la inscripción, anotación o
actualización del Registro Único de Contribuyente en el Servicio de
Bienes Internos; d) Adquiera, así sea por remate, reciba en
arrendo, hipoteca, administración, etcétera, bienes raíces, derechos
y acciones, documentos fiduciarios y otros títulos valores; e)
Venda, compre, ceda, permuta, hipoteque, dé en prenda,
arrendamiento, anticipo, etcétera, los bienes de la Mandante; f)
Constituya sociedades o compañías de cualquier clase; g) Cree
transacciones o intervenga en participaciones que tengan por objeto
los bienes o derechos y acciones cuya administración se
encuentra; h) Acepte o repudie asignaciones hereditarias,
legados, donaciones, etcétera; i) Dé o reciba dinero en préstamo,
depósito o por otro acto cualquiera; j) Exija el pago o

Abg. María Zambora Viquez
Notario Público Guate

entrega de lo que se debiera a la Mandante. k) Reciba
inmuebles, dinero, especies, valores y otros títulos similares. l)
Suscriba y confiera a nombre de la Mandante recibos,
cancelaciones, levantamientos de hipotecas, extinciones de
patrimonio familiar, insinuaciones, informaciones sumarias,
declaraciones juramentadas, y cualquier otro documento o escrito
que requiera la firma de la Mandante, etcétera. m) Establezca
y mantenga cuentas corrientes, cuentas de ahorros o cualesquiera
otra cuenta manejable con cheques y ordenes de pagos, en
Bancos, Cooperativas, Mutualistas, y cualesquiera otra entidad
financiera o de crédito. n) Gire, cobre, ceda, endose,
etcétera, cheques, letras de cambio, pagares, libranzas, acciones,
bonos, cédulas y toda clase de títulos o documentos, incluyendo
pólizas de acumulación, certificados a plazo fijo o restringido y
otros. ñ) Represente a la Poderdante, en actos civiles,
mercantiles, laborales, en Juicios, reuniones, asociaciones,
deliberaciones, etcétera de Bancos u otras Sociedades o entidades
del sector público y privado, en Juntas Ordinarias o
Extraordinarias de las Instituciones; o) Reconozca firmas de la
Mandante; p) Cobre sueldos de la Mandante y más beneficios de
Ley; q) Intervenga en todos los Juicios que estén propuestos y
que pudieren proponerse en contra de la Mandante, ya sea
como actor o como demandada, peticiones, etcétera, en que sea o
deba ser parte la otorgante o tenga él mismo algún interés; r)
Represente a la Mandante en todo trámite en que se requiera de su
presencia en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social,
dependencias de las Fuerzas Armadas Ecuatorianas, oficinas de
Migración, Tribunal de Menores y otras de carácter administrativo.

judicial, etcétera; 4) Cobrar cualquier otro acto o contrato, inclusive de trabajo y aquellos que requieran poderes o cláusulas especiales. 5) Cobrar y recibir indemnizaciones de toda índole que deban a la Mandante por cualquier concepto, suscribiendo por ello los documentos respectivos - CUARTA - Expresamente declara la Mandante que si en el presente Poder General, faltare cualquier alguno de los requerimientos exigidos por las leyes estatutarias para el fiel cumplimiento de este mandato, se encuentra la Mandante ampliamente facultada para realizar lo necesario, sin que se requiera de cláusula especial para ello, ni que se tenga como insuficiente este poder. LA DE RETILLO.- Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez del presente instrumento. - (Firmado) ABOGADO WILSON ZAMBRANO DEBONES Matrícula número 1 Dos mil trescientos cincuenta y cinco. COLEGIO DE ABOGADOS DE MANABÍ. Hasta aquí la minuta que la compareciente la ratifica, y complementada con su documento habilitante, queda constituida en Escritura Pública conforme a Decreto 1, toda que fue enteramente esta Escritura en alta y clara voz por mí, la apudca y firma. Se cumplieron los preceptos legales, se procedió en unidad de acto. DOY FE.

W. de Aragón
NEIDA HADEN ARTEAGA FERNANDEZ
C.C.No. 890728744 9

[Firma]
EL NOTARIO.

Abg. Wilson Zambrano Debones
Notario Público Cuarta

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN
CIUDADANÍA No. 090798744-0
CEDULA DE
FERNANDEZ NEIDHA MARIE
NACIDA 1964
MANABÍ/SANTA ANA/LA UNIÓN
001-00170 09331
MANABÍ/SANTA ANA
1964



Neida Arteaga F.

ECUADORIAN
SUPERIOR
PETER WILLIAM Y CHALEN FARRAN
MANABÍ/SANTA ANA/LA UNIÓN
001-00170 09331
MANABÍ/SANTA ANA
1964

1085859-99

[Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANÍA No. 090799172-3
ARTEAGA FERNANDEZ FILERNA CERENA
MANABÍ/SANTA ANA/LA UNIÓN
04 JUNIO 1962
002-0054 00504 F
MANABÍ/SANTA ANA
SANTA ANA 1962



Filerma Arteaga F. de C.

ECUADORIAN
CASADO PETER WILLIAM Y CHALEN FARRAN
SUPERIOR TRABAJADOR/A SOCIAL
MANABÍ/SANTA ANA/LA UNIÓN
20/06/2002
20/06/2014

REM 0017875

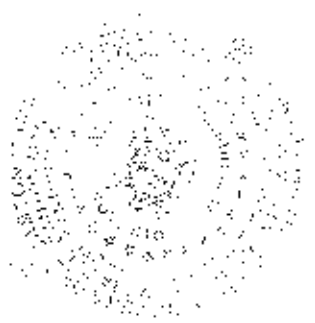
[Signature]



[Faint handwritten notes]

[Faint handwritten notes]

1. El presente documento es una copia de la original.
 2. El presente documento es una copia de la original.
 3. El presente documento es una copia de la original.
 4. El presente documento es una copia de la original.
 5. El presente documento es una copia de la original.



[Handwritten signature]

1. El presente documento es una copia de la original.
 2. El presente documento es una copia de la original.

0327692

[Handwritten signature]

1. El presente documento es una copia de la original.
 2. El presente documento es una copia de la original.

EMBAJADA D'ITALIA
 QUITO
 AND-12004 (Nº. Registro: 8 178)
 ANTEAGA FILIPINA
 Sueldo T.C.: 15,50
 Impuesto al Extranjero: 10,200
 Impuesto al Valor Agregado: 10,500
 Aprobado en:

DOY FE: que Revisado los archivos de esta Notaría, se ha observado que la escritura de PODER GENERAL, otorgada por la señora NEIDA RAQUEL ARTEAGA FERNANDEZ, a favor de la señora, FILERMA CERENA ARTEAGA FERNANDEZ, autorizada por el Sr. Dr. SIMON ZAMBRANO VINCES, Notario Cuarto del Cantón Manta, el 14 de Enero del 2002, hasta la presente fecha no ha sido revocada ni total ni parcialmente, en ninguna de sus partes, por lo tanto sigue en plena vigencia; Así consta en los archivos de esta Notaría.- Manta, a los 20 días del mes Septiembre del 2007.- EL NOTARIO CUARTO.-



[Handwritten signature]
 SIMON ZAMBRANO VINCES
 Notario Público
 Cuarto del Cantón Manta
 Ecuador

NOTARIA CUARTA - MANTA
 Sr. Dr. Celeste Maco A.
 Escribiente

Doy fe, que revisados los archivos de esta dependencia en la cual se encuentra el ORIGINAL del presente ESCRITURA PUBLICA de PODER GENERAL, en la que otorga a nombre NEIDA RAQUEL ARTEAGA FERNANDEZ, a favor de la señora FILERMA CERENA ARTEAGA FERNANDEZ, autorizado por mí el catorce de enero del dos mil tres, se encuentra VIGENTE EN TODAS Y CADA UNA DE SUS MANDATOS SIN HABER SIDO REVOCADO PARCIAL O TOTALMENTE POR PARTES INTERESADAS, de lo cual doy fe en la ciudad de Manta a los veintidós días del mes de agosto del dos mil ocho. NOTARIO SIMON ZAMBRANO VINCES, NOTARIO PUBLICO CUARTO DEL CANTÓN MANTA.-



[Handwritten signature]
 SIMON ZAMBRANO VINCES
 Notario Público
 Cuarto del Cantón Manta
 Ecuador

[Signature]

DOY FE: que en el Protocolo de esta Notaría, se encuentra que, la escritura Pública de PODER GENERAL, otorgada por la señora NEIDA HAIDEE ARTEAGA FERNANDEZ, a favor de la señora FILERMA CEREZA ARTEAGA FERNANDEZ, fue autorizada por mi doctor SIMÓN ZAMBRANO VINCES, Notario Cuarto del Cantón Maná, el 14 de Enero del año 2002. La misma que hasta la presente fecha no ha sido revocada ni total ni parcialmente, por lo tanto está en PLERA VIGENCIA, así consta en los archivos de esta Notaría. Hecho, a los 04 días del mes Julio del año 2011.

EL NOTARIO.-



[Handwritten signature]

DOY FE: Que la Escritura Pública de PODER GENERAL, otorgada por la Sra. NEIDA HAIDEA ARTEAGA FERNANDEZ, a favor de la Sra. ELLERMA CEBENA ARTEAGA FERNANDEZ, signado con el número 92, de fecha catorce de enero del año dos mil tres, fue autorizado ante el ABOGADO SIMON ZAMBRANO VINCES, Ex Notario Cuarto del Cantón Manta, cuyo original reposa en los archivos de esta dependencia notarial. Poder que hasta la presente fecha, NO HA SIDO REVOCADO ni total ni parcialmente, NI MODIFICADO en ninguna de sus cláusulas. Por lo tanto, continúa en total y plena vigencia.- Desconociendo la notaria la supervivencia de la poderdante. Manta, quince de abril del año dos mil catorce.- Abg. ELSYE CEDEÑO MENENDEZ, Notaria Pública Cuarta del Cantón Manta.- *E*

Elsye Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta del Cantón Manta

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO



PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL

En atención a Ruta de Documento No. 1838-SM-SMC, tramite # 1531- 1

(Para efectos de celebración de escrituras, este documento solo tendrá validez si está acompañado de la autorización para escrituras emitida por esta Dirección).

Esta Dirección en atención al Oficio No. 247-DPUM-JVC-2014; el Área de Gestión del Suelo mediante Informe #072 aprueba la Partición Extrajudicial de la propiedad de FERNANDEZ ARANA MELIDA CRUZ, sobre un lote de terreno ubicado en el camino El Cercado de esta Jurisdicción Cantonal, actualmente Barrio Abdón Calderon y Avenida 38 de la parroquia Manta del Cantón Manta, con clave catastral 1119512000 el mismo que conforme escritura determina una superficie total de 240,76m².

MEDIDAS y LINDEROS SEGUN ESCRITURA: 240,76m² (Escritura de Rectificación de Linderos y Medidas, mediante sentencia emitida en el Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil de Manabí el 11 de noviembre de 2013 Autorizada en la Notaría Primera el 08 de julio de 2002 e inscrita mediante orden judicial el 10 de diciembre de 2013).

Por el Frente: 10,40m - Linderando con Avenida 38

Por Atrás: 10,40m - Propiedad del vendedor.

Por el Costado Derecho: 23,50m - Propiedad de Rosa Cedeño

Por el Costado Izquierdo: 22,80m - Propiedad de Macario Rivera.

AREAS VENDIDAS CON ANTERIORIDAD E INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD:

Ninguna

AREA DEJADA POR LOS PROPIETARIOS PARA CALLEJON:

46,86m²

PORCENTAJE QUE LE CORRESPONDE A CADA UNO DE LOS BENEFICIARIOS (Declaración Juramentada No. 2014-13-08-01-P01332 realizada por la señora Melida Cruz Fernández Arana donde bajo juramento declaran ser la cónyuge sobreviviente del señor Ramon Mauro Arteaga, quien falleció el 20 de abril de 1997, y con quien adquirió el bien inmueble descrito en el punto anterior, además de que de dicha relación procrearon once hijos. Declaración autorizada en la Notaría Primera del Cantón Manta el 26 de febrero de 2014) Equivalente al 100%:

ARTEAGA FERNANDEZ EGDA DORALIZA (hija heredera) equivalente a 9,09%

ARTEAGA FERNANDEZ FILERMA CERENA (hija heredera) equivalente a 9,09%

ARTEAGA FERNANDEZ NEIDA HAIDEE (hija heredera) equivalente a 9,09%

ARTEAGA FERNANDEZ STELA ELADY (hija heredera) equivalente a 9,09%

ARTEAGA FERNANDEZ BENILDA DE LA CRUZ (hija heredera) equivalente a 9,09%

ARTEAGA FERNANDEZ WIMPER ARNALDO (hijo heredero) equivalente a 9,09%

ARTEAGA FERNANDEZ ELSA MARGARITA (hija heredera) equivalente a 9,09%

ARTEAGA FERNANDEZ RAMON ELLAS (hijo heredero) equivalente a 9,09%

ARTEAGA FERNANDEZ ALEXANDRA MONSERRATE (hija heredera) equivalente a 9,09%

ARTEAGA FERNANDEZ KELVIN AGUSTIN (hijo heredero) equivalente a 9,09%

ARTEAGA FERNANDEZ OSWALDO ADALBERTO (hijo heredero) equivalente a 9,09%

Los herederos de común acuerdo, y no obstante las cuotas hereditarias establecida para cada uno en las proporciones ya descritas, tienen a bien llevar a cabo la partición del inmueble desmembrándolo de la siguiente manera:

Área a adjudicar a favor de la heredera FILERMA CERENA ARTEAGA FERNANDEZ:

93,10m²

Frente: 8,40m - Avenida 38

Atrás: 8,40m - Área a adjudicar a favor de la heredera Alexandra Monserrate Arteaga Fernandez

Costado Derecho: 10,80m - Propiedad del Sr. Macario Rivera.

Costado Izquierdo: 11,37m - Área de callejón dejada por los propietarios.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO



En atención a Ruta de Documento No. 1630-SM-PMC, trámite N° 1531-2

Área a adjudicar a favor de la heredera ALEXANDRA MONSERRATE ARTEAGA FERNANDEZ 33,60m²
Frente: 4,00m - Área de callejón dejada por los propietarios

Atrás: 4,00m - Propiedad del Sr. Macario Rivera

Costado Derecho: 8,40m - Área a adjudicar a favor de la heredera Filmeria Ceresa Arteaga Fernandez

Costado Izquierdo: 8,40m - Área a adjudicar a favor del heredero Wimper Arnaldo Arteaga Fernandez

Área a adjudicar a favor de la heredera WIMPER ARNALDO ARTEAGA FERNANDEZ 33,60m²
Frente: 4,00m - Área de callejón dejada por los propietarios

Atrás: 4,00m - Propiedad del Sr. Macario Rivera

Costado Derecho: 8,40m - Área a adjudicar a favor de la heredera Alexandra Monserrate Arteaga Fernandez

Costado Izquierdo: 8,40m - Área a adjudicar a favor de la heredera Elsa Margarita Arteaga Fernandez

Área a adjudicar a favor de la heredera ELSA MARGARITA ARTEAGA FERNANDEZ 33,60m²
Frente: 4,00m - Área de callejón dejada por los propietarios

Atrás: 4,00m - Propiedad del Sr. Macario Rivera

Costado Derecho: 8,40m - Área a adjudicar a favor de la heredera Wimper Arnaldo Arteaga Fernandez

Costado Izquierdo: 8,40m - Propiedad Particular

ÁREA SOBRIANTE: Ninguna

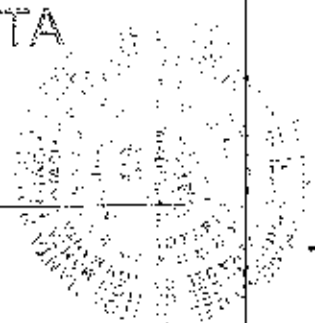
Manta, abril 03 de 2014

Arq. Janeth Cedeño Villavicencio

DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO.

C.E.P

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual
asumimos error o omisión, exonerando de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas,
en las solicitudes correspondientes.



AUTORIZACIÓN

En atención a Ruta de Documento No. 1838-SM-SMC, trámite # 1531- 6

La Dirección de Planeamiento Urbano en base al Oficio No. 247-DPUM-JVC-2014 e informe #072 del Área de Gestión del Suelo, autoriza a celebrar Escritura de Partición Extrajudicial a **ELSA MARGARITA ARTEAGA FERNANDEZ** sobre una parte del lote de terreno ubicado en el camino El Cercado de esta Jurisdicción Cantonal, actualmente Barrio Abdón Calderon y Avenida 38 de la parroquia Manta del Cantón Manta, otorgado por la Partición Extrajudicial de los bienes del causante Ramon Mauro Arteaga, con las siguientes medidas y linderos:

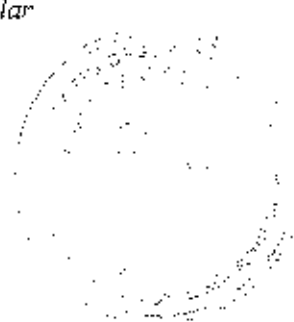
Frente: 4,00m – Área de callejón dejada por los propietarios

Atrás: 4,00m – Propiedad del Sr. Macario Rivera

Costado Derecho: 8,40m – Área a adjudicar a favor de la heredera Wimper Arnaldo Arteaga Fernandez

Costado izquierdo: 3,40m – Propiedad Particular

Área Total: 33,60m²

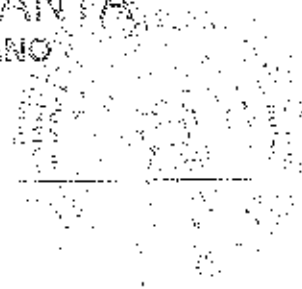


Manta, abril 03 de 2014

Arq. Janeth Cedeño Villavicencio
DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO
CAPP

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificador, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO



AUTORIZACIÓN

En mención a Ruta de Documento No. 1838-SM-SMC, trámite # 1531- 5

La Dirección de Planeamiento Urbano en base al Oficio No. 247-DPUM-JVC-2014 e informe #072 del Área de Gestión del Suelo, autoriza a celebrar Escritura de Partición Extrajudicial a WIMPER ARNALDO ARTEAGA FERNÁNDEZ sobre una parte del lote de terreno ubicado en el camino El Cercado de esta Jurisdicción Cantonal, actualmente Barrio Abdón Calderón y Avenida 38 de la parroquia Manta del Cantón Manta, otorgado por la Partición Extrajudicial de los bienes del causante Ramon Mauro Arteaga, con las siguientes medidas y linderos:

Fronte: 4,00m - Área de callejón dejada por los propietarios

Atrás: 4,00m - Propiedad del Sr. Macario Rivera

Costado Derecho: 8,40m - Área a adjudicar a favor de la heredera Alejandra Monserrate Arteaga Fernández

Costado izquierdo: 8,40m - Área a adjudicar a favor de la heredera Elsa Margarita Arteaga Fernández

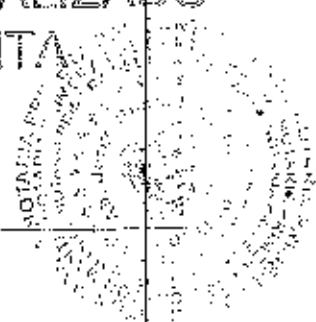
Área Total: 33,60m²

Manta, abril 03 de 2014

Arg. Janeth Cedeño Villavicencio
DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual estamos exonerados de responsabilidad al certificar, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO



AUTORIZACIÓN

En atención a Ruta de Documento No. 1838-SM-SMC, trámite #1531- 4

La Dirección de Planeamiento Urbano en base al Oficio No. 247-DPUM-JVC-2014 e informe #072 del Área de Gestión del Suelo, autoriza a celebrar Escritura de Partición Extrajudicial a **ALEXANDRA MONSERRATE ARTEAGA FERNANDEZ** sobre una parte del lote de terreno ubicado en el camino El Cercado de esta Jurisdicción Cantonal, actualmente Barrio Abdón Calderon y Avenida 38 de la parroquia Manta del Cantón Manta, otorgado por la Partición Extrajudicial de los bienes del causante Ramon Mauro Arteaga, con las siguientes medidas y linderos:

Frete: 4,00m – Área de callejón dejada por los propietarios

Atrás: 4,00m – Propiedad del Sr. Macario Rivera

Costado Derecho: 8,40m – Área a adjudicar a favor de la heredera Filerma Cerena Arteaga Fernandez

Costado Izquierdo: 8,40m – Área a adjudicar a favor del heredero Wimper Arnaldo Arteaga Fernandez

Área Total: 33,60m²

Manta, abril 03 de 2014

Arg. Janeth Cedeño Villavicencio

DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO

CAPP

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificador, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO



AUTORIZACIÓN

En atención a Ruta de Documento No. 1638-SM-SM-C, trámite # 1531- 3

La Dirección de Planeamiento Urbano en base al Oficio No. 247-DPUM-JVC-2014 e informe #072 del Área de Gestión del Suelo, autoriza a celebrar Escritura de Partición Extrajudicial a **FILIPPA CIBRERA ARTEAGA FERNANDEZ** sobre una parte del lote de terreno ubicado en el camino El Cercado de esta Jurisdicción Cantonal, actualmente Barrio Abdón Calderón y Avenida 38 de la parroquia Manta del Cantón Manta, otorgado por la Partición Extrajudicial de los bienes del causante Ramon Mauro Arteaga, con las siguientes medidas y linderos:

Frente: 8,40m - Avenida 38

Atrás: 8,40m - Área a adjudicar a favor de la heredera Alexandra Monserrate Arteaga Hernández

Costado Derecho: 10,80m - Propiedad del Sr. Macario Rivera.

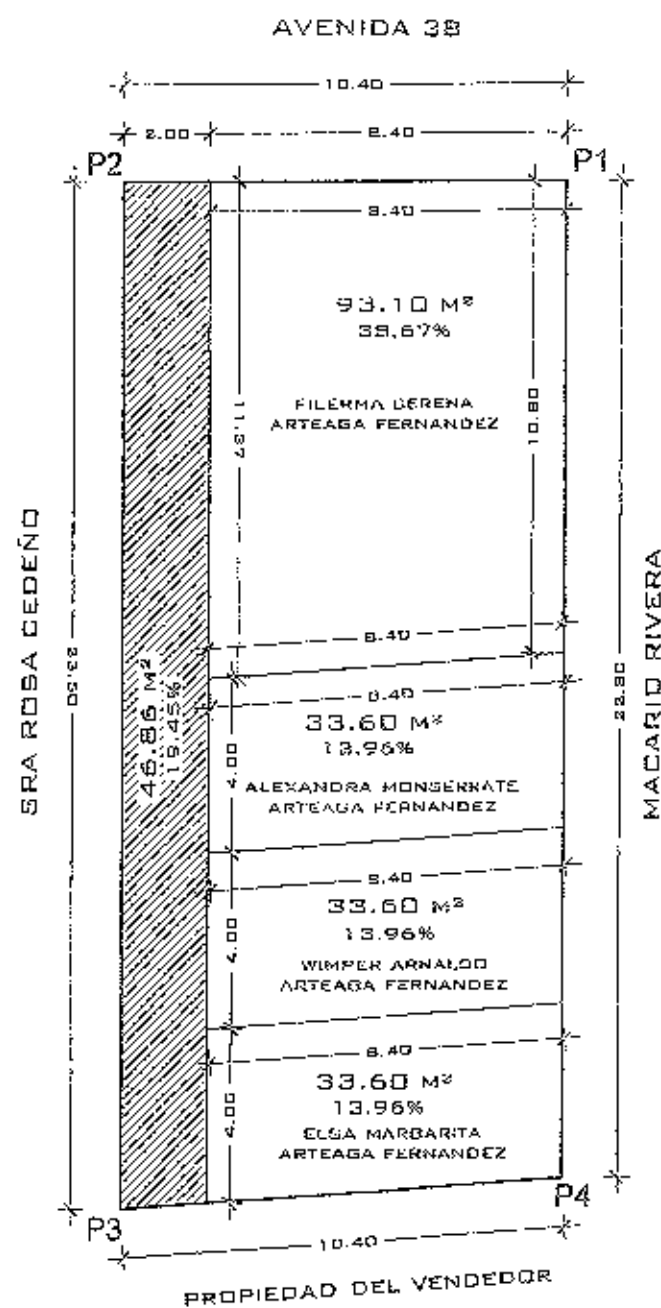
Costado Izquierdo: 11,37m - Área de callejón dejada por los propietarios.

Área Total: 93,10m²

Manta, abril 03 de 2014

Arq. Janeth Cedeño Villavicencio
DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.



Escala: 1:175

PUNTO	COORDENADA
P1	X=529055.75 m Y=9894255.19 m
P2	X=529052.54 m Y=9894244.56 m
P3	X=529075.25 mE Y=9894235.42 m
P4	X=529077.65 m Y=9894245.29 m



PROPIETARIO
MELIDA CRUZ FERNANDEZ ARANA

UBICACION
CALLE 12 AV 38
"ABAJO POR LA ESCALINATA"

Area total: 240.76m² Escala: 1:175

ARQ. JORGE CEDENO YINGES

PR 110100

No. Certificación: 110183

CERTIFICADO DE AVALÚO

No. Electrónico: 19330

Fecha: 3 de febrero de 2014

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-11 95-12-000

Ubicado en: CAMINO AL CERCADO BARRIO ABDON CALDERON AV.38

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 240,76 M²

Pertenece a:

Documento Identidad

Propietario

1301781884

FERNANDEZ ARANA MELIDA CRUZ

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	6019,00
CONSTRUCCIÓN:	8452,69
	14471,69

Son: CATORCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN DOLARES CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio: solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2014 - 2015".

Arq. Daniel Petriñ Sarmozu

Director de Avalúos, Catastros y Registros

Nº 0112306

No. Certificación: 112306

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 24 de abril de 2014

No. Electrónico: 21393

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-11-95-51-000

Ubicado en: AVENIDA 31 BARRIO SANTA MARTHA

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 33,60 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

1301781884

MELIDA CRUZ FERNANDEZ ARANA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	840,00
CONSTRUCCIÓN:	5920,99
	6760,99

Son: SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA DOLARES CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2014 - 2015"

Arq. Daniel Ferrin S.

Director de Avalúos, Catastros y Registros

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA AUTORIZACIÓN QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO, POR LO CUAL SALVAMOS CUALQUIER ERROR U OMISIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE, SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRÁFICAS ERRÓNEAS. SE DESMEMBRÓ DE LA CLAVE CATASTRAL Nº 1119512000.

Impreso por: MARIS REYES 24/04/2014 9:52:21

No. Certificación: J12303

CERTIFICADO DE AVALÚO

No. Electrónica: 21394

Fecha: 26 de abril de 2014

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-11-95-52-000

Ubicado en: AVENIDA 38 BARRIO ARDON CALDERON

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 33,50 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad Propietario

1301751984 MELIDA CRUZ FERNANDEZ ARANA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	840,00
CONSTRUCCIÓN:	20173,10
	21013,10

Son: VEINTIUN MIL TRECE DOLARES CON DIEZ CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2014-2015".

Arg. Daniel Ferrín S.

Director de Avalúos, Catastros y Registros

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA AUTORIZACIÓN QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO, POR LO CUAL, SALVAMOS CUALQUIER ERROR U OMISIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE, SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRAFICAS ERRONEAS
SE DESMEMBRÓ DE LA CLAVE CATASTRAL N° 1119512000.

Impreso por: MARIS REYES 24-04-2014 10:47:42

779 0112806

No. Certificación: 112306

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 24 de abril de 2014

No. Electrónico: 21395

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-11-95-50-000

Ubicado en: AVENIDA 38 BARRIO ABDON CALDERON

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 33,60 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad Propietario

1301781884

MELIDA CRUZ FERNANDEZ ARANA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	840,00
CONSTRUCCIÓN:	22836,40
	<u>23676,40</u>

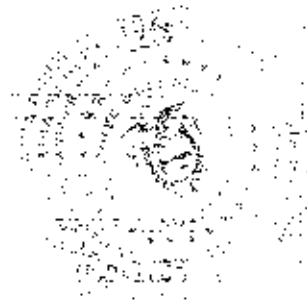
Son: VEINTITRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS DOLARES CON CUARENTA CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2014 - 2015."

Arg. Daniel Ferrín S.

Director de Avalúos, Catastros y Registros

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA AUTORIZACIÓN QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO, POR LO CUAL SALVAMOS CUALQUIER ERROR U OMISIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE, SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRAFICAS ERRÓNEAS.
SE DESMEMBRÓ DE LA CLAVE CATASTRAL N° 1119512000.



LA ADMINISTRACIÓN NOVENA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESARROLLO URBANO
PRINCIPAL DEL DISTRITO DE MANILA

URBANA

La presente es una copia certificada de la información que consta en el SOLAR Y CONSTRUCCIÓN

del Sr. MERCEDES CRUZ BERNARDEZ ARANA

AVENIDA 38 BARRIO ARDON CALDERON

AVANUE COMERCIAL PRESENTE

525.53.90 VEINTE Y CINCO MIL CINCO CIENTO SESENTA Y TRES CON 90/100 DOLARES.

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE PARTICION EXTRAJUDICIAL

AFIGUEROA

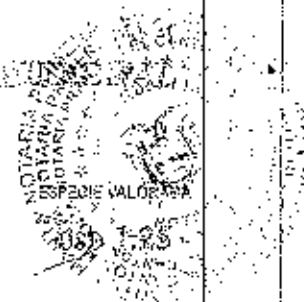
25 DE ABRIL 2014

GOBIERNO AUTÓNOMO DESARROLLO URBANO
DISTRITO DE MANILA
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0084080

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el libro de Predios URBANA
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN
pertenciente a MELIDA CRUZ FERNANDEZ ARANA
ubicada en AVENIDA 31 BARRIO ABDON CALDERON
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$6760.99 SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA CON 99/100 DOLARES.
de CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE PARTITION EXTRAJUDICIAL.

AFIGUEROA

25 DE ABRIL 2014

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
Ing. Com. A. Anzo Cojamarca Valde, CD
Delegado de Rentas



116 011880

No. Certificación: 112304

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 24 de abril de 2014

No. Electrónico: 21396

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-11-95-49-000

Ubicado en: AVENIDA 38 BARRIO ARDON CALDERON

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 93.19 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad Propietario

1361781884

MEJIDA CRUZ FERNANDEZ ARANA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	2327,50
CONSTRUCCIÓN:	22836,40
	25163,90

Son: VEINTICINCO MIL CIENTO SESENTA Y TRES DOLARES CON NOVENTA CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento, coligamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2014 - 2015"

Arg. Daniel Ferrín S.

Director de Avalúos, Catastros y Registros

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA AUTORIZACIÓN QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO, POR LO CUAL SALVAMOS CUALQUIER ERROR U OMISIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE, SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRÁFICAS ERRÓNEAS
SE DESAPARECÓ DE LA CLAVE CATASTRAL N° 1119312000.

Impreso por: MARTA REYES 24/04/2014 09:58:46



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



AV 0184019

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

URBANA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisada la reconstrucción
en vigencia, su circunscripción registral es una propiedad que consiste en
pertenece a MELIDA CRUZ FERNANDEZ ARANA
ubicada AVENIDA 38 BARRIO ABDON CALDERON
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE
de \$21013.10 VEINTE Y UN MIL TRECE CON 10/100 DOLARES. asistiendo a la ciudad
de CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE PARTICION EXTRAJUDICIAL

AFIGUEROA

25 DE ABRIL 2014

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
Ing. Com. & Arturo Córdova Palla, aCD
Analista 3 DELEGADO DE RENTAS



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

0000000000

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA. Que revisada la ^{URBANA} ~~SOLAR Y CONSTRUCCIÓN~~ en vigencia, se encuentra inscrita una propiedad que consiste en MELIDA CRUZ FERNANDEZ ARANA AVENIDA 38 BARRIO ADDON CALDERON AVALLIO COMERCIAL PRESENTE \$23676.40 VEINTE Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 40/100 DOLARES. CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE PARTICION EXTRAJUDICIAL

ANIGUEROA

25 DE ABRIL 2014

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
Ing. Gen. A. Arturo Cepeda Páez, JCD
Administrador de Rentas



AL SEÑOR ALCALDE



01-000000

COMISIONARIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

Señor Alcalde, por medio de la presente se le informa que el día 29 de enero del 2014 se
celebró una reunión de trabajo con el señor Pablo Macías García, Jefe de la Oficina de
Asesoría Jurídica, en la cual se discutió el tema de la creación de la Oficina de Asesoría
Jurídica del Municipio de Manta.

FERNANDEZ ABARA MELIDA CRUZ

29 enero 14

VALIDO PARA LA CLAVE
1119512000 ABDON CALDERON AV.38
Manta, veinte y nueve de enero del dos mil catorce

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
Ing. Pablo Macías García
PRESIDENTE MUNICIPAL



GOBIERNO AUTÓNOMO DEQUITO
MUNICIPALIDAD DE CANTÓN MANTUA

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DEQUITO
MUNICIPALIDAD DE CANTÓN MANTUA

En atención a la solicitud de registro de propiedad, CERTIFICADO QUE REGISTRA EL Catastro de Predios
en el registro, se encuentra registrada una propiedad que consiste en
URBANO
SOLAR
DIRECCIÓN A FERNANDEZ-ARANA MELIDA CRUZ
CAMINO AL CERCADO B. ABDON CALDERON AV. 38
AVALUO COMERCIAL PTE.
VALOR \$1417169 CATORCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO 69/100
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA.

14 FEBRERO DE 2014





Mantua, 21 de abril del 2014

CERTIFICACIÓN

A petición de la parte interesada, tengo a bien **CERTIFICAR**, que La SRA. FERNANDEZ ARANA MELIDA CRUZ con **CEDULA Nº 130178188-4** **NO** se encuentra registrado como usuario en nuestro sistema comercial SICO, el mismo que **NO** mantiene deuda con CNELEP.

La parte interesada puede hacer uso de la presente CERTIFICACIÓN como mejor le convenga a sus intereses.

ATENCION AL CLIENTE CNELEP

CERTIFICADO LIBERATORIO DE IMPUESTO A LA HERENCIA
POR EL 50% DE LOS BIENES DECLARADOS

CAUSANTE: **RAMON MAURO ARTUAGA**
 Fecha de fallecimiento: **11 DE ABRIL DE 1987**
 Cónyuge: **DELIDA CRUZ FERNANDEZ**

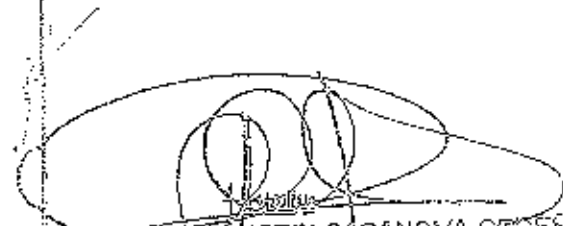
BIENES DECLARADOS:

Un lote de terreno ubicado en el Barrio Abdon Calderón Ave. 38 del cantón Maná.
Avalúo Municipal \$ 132.52

Constante en la Escritura	SI	ACTIVO \$	132.52
Avalúo del DINAC o Municipal	SI	Gananciales \$	66.26
Avalúo Parcial	SI	DIFERENCIA \$	66.26
Deducción Legal		\$	728.42
		Impuesto \$	66.26
		Impuesto \$	0.00

Por cuantía de los datos que anteceden se deduce que no hay lugar al pago de impuesto a la presente sucesión o donación de conformidad con la Ley de Régimen Tributario Interno y Reglamento General de Aplicación con lo que el presente Certificado Liberatorio, sin perjuicio de que si se llegare a establecer la existencia de otros bienes pertenecientes a la sucesión o se comprobare que los bienes tienen mayor valor, se liquidará el impuesto con recargo por ocultamiento de activo.

OBSERVACION: ESTE CERTIFICADO ES VALIDO SOLAMENTE PARA TRANSFERIR EL 50% DE LOS BIENES DECLARADOS
 EL FUNCIONARIO CORRESPONDIENTE ES RESPONSABLE DEL CONTROL DEL PAGO CASAL DE ESTE IMPUESTO.


AGUSTÍN CASANOVA CEDENO
 DIRECTOR REGIONAL SRI MANABÍ


SR. JANY CARLES GILER ALAVA
 JEFE DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE

668-2001

SMCH

TODO TRAMITE EN EL S.R.I. ES GRATUITO. ESTE CERTIFICADO LIBERATORIO NO TIENE COSTO.

DECLARACIÓN DE
BENEFICIO DE INVENTARIO

CONFECCIÓN DE LA DECLARACIÓN DE BENEFICIO DE INVENTARIO

ACCIONES PARTICIPACIONES

Nota: La autenticidad de esta declaración será verificada en la Superintendencia de Compañías y en los libros de acciones y acciones de las compañías.

NUMERO ACCIONES	NOMBRE DE LA COMPAÑIA	VALOR NOMINAL	VALOR DE MERCADO
.....			
.....			

OTROS BIENES BIENES LÍQUIDOS CROQUIS, ENSERES, LIBROS, MUEBLES, ETC.

Nota: La declaración de los bienes debe ser verificada en el S.I.D.

VALOR TOTAL DE TODOS LOS BIENES:

GANADO: VACUNO, OVINO, AVICOLA ETC.

CANTIDAD TOTAL	VALOR TOTAL
.....	

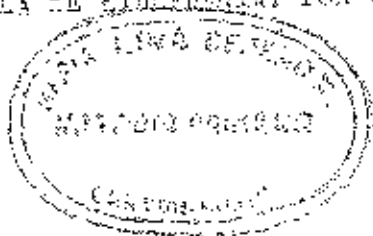
Con pleno conocimiento de las sanciones penales y civiles que por ocultamiento de bienes o falsedad de datos impone la ley, declaro jurar que todas las informaciones constantes en esta declaración son verídicas y completas, debiendo constar con el Fisco suscrita (si en todo lo referente al trámite del certificado liberatorio de bienes, para la cual y las matriculaciones respectivas señalo (mi) mi (nuestro) domicilio en: Teléfono No.

FIRMA DEL DECLARANTE: NOMBRE DEL DECLARANTE: No. FIDUCIA No. RUC

Elvira Antaya F. S. C. FIDUCIA: GEMMA ANTEAGA R. 050789112-3

Declarando que los bienes descritos corresponden a la totalidad de los bienes dejados por el causante y que asumo (asumo) las responsabilidades penales y civiles en caso de falsedad de la información.

NOTA: QUE LA FIRMA DE LOS AUTORES DE DECLARACIÓN A LA CNA FIDUCIA-ANTEAGA R. 050789112-3, DEBE SER LA MISMA QUE DESDE LOS REGISTROS PÚBLICOS Y PRIVADOS Y DE BIENES QUE CORRESPONDE AL CLASE DE SIMILITUD, POR CONSIGUIENTE SE ESTABLECE QUE DICHA FIRMA ES VERDADERA.



1)

Elvira Antaya F. S. C.

Antaya F. S. C.

.....

SEÑOR DIRECTOR REGIONAL DE RENTAS DE MANABÍ.

Para los efectos de la liquidación del impuesto sobre la herencia y legados, bajo juramento declaro los siguientes datos:

IDENTIFICACIÓN: Ramón Herrer Antónaga Lugo
FECHA DE FALLECIMIENTO: abril 20, 1978

BIENES SUCESORIOS: TESTADOS () INTESADOS ()

NOMBRES DEL O LOS HEREDEROS Y LEGATARIOS	PARENTESCO	DIRECCION	Ciudad	FECHA
<u>Don Ramón Herrer Antónaga Lugo</u>	<u>abuelo</u>		<u>M.</u>	
<u>William Herrer Antónaga Lugo</u>	<u>"</u>	<u>calles 12, 14, 16, 18</u>	<u>Montalvo</u>	<u>6 de 1978</u>
<u>María Alejandra Lugo</u>	<u>"</u>	<u>Idem</u>		
<u>Diego Herrer Antónaga Lugo</u>	<u>"</u>			
<u>Edith Lugo</u>	<u>"</u>			
<u>Osvaldo Herrer Antónaga Lugo</u>	<u>"</u>			
<u>Walter Herrer Antónaga Lugo</u>	<u>"</u>			
<u>Silvia Herrer Antónaga Lugo</u>	<u>"</u>			
<u>María Lugo</u>	<u>"</u>			
<u>Rebeca Herrer Antónaga Lugo</u>	<u>"</u>			

DECLARAMOS CON LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE LOS BIENES QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN CORRESPONDEN A LA TOTALIDAD DE LOS BIENES DE LA SUCESION.

INMUEBLES:

Nota: La autenticidad de esta declaración será verificada en las Registradurías de la Propiedad.

UBICACION	Ciudad	AVALUO COMERCIAL

VEHICULOS Y MAQUINARIAS:

Nota: La autenticidad de esta declaración será verificada en la Dirección Nacional de Tránsito, Registro Mercantil y Base de Datos del S.R.L.

CLASE	MARCA	AVALUO COMERCIAL O VALOR DE VENTA	MODELO	AÑO

CAMPO PARA LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA (NO LLENAR)CUENTAS O INVERSIONES EN DOLARES O MONEDAS EXTRANJERAS

Nota: La autenticidad de esta declaración será verificada en el Sistema Financiero, Superintendencia de

SALVO VÍDEO DE RECEPÇÃO

10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 100 101 102 103 104 105 106 107 108 109 110 111 112 113 114 115 116 117 118 119 120 121 122 123 124 125 126 127 128 129 130 131 132 133 134 135 136 137 138 139 140 141 142 143 144 145 146 147 148 149 150 151 152 153 154 155 156 157 158 159 160 161 162 163 164 165 166 167 168 169 170 171 172 173 174 175 176 177 178 179 180 181 182 183 184 185 186 187 188 189 190 191 192 193 194 195 196 197 198 199 200 201 202 203 204 205 206 207 208 209 210 211 212 213 214 215 216 217 218 219 220 221 222 223 224 225 226 227 228 229 230 231 232 233 234 235 236 237 238 239 240 241 242 243 244 245 246 247 248 249 250 251 252 253 254 255 256 257 258 259 260 261 262 263 264 265 266 267 268 269 270 271 272 273 274 275 276 277 278 279 280 281 282 283 284 285 286 287 288 289 290 291 292 293 294 295 296 297 298 299 300 301 302 303 304 305 306 307 308 309 310 311 312 313 314 315 316 317 318 319 320 321 322 323 324 325 326 327 328 329 330 331 332 333 334 335 336 337 338 339 340 341 342 343 344 345 346 347 348 349 350 351 352 353 354 355 356 357 358 359 360 361 362 363 364 365 366 367 368 369 370 371 372 373 374 375 376 377 378 379 380 381 382 383 384 385 386 387 388 389 390 391 392 393 394 395 396 397 398 399 400 401 402 403 404 405 406 407 408 409 410 411 412 413 414 415 416 417 418 419 420 421 422 423 424 425 426 427 428 429 430 431 432 433 434 435 436 437 438 439 440 441 442 443 444 445 446 447 448 449 450 451 452 453 454 455 456 457 458 459 460 461 462 463 464 465 466 467 468 469 470 471 472 473 474 475 476 477 478 479 480 481 482 483 484 485 486 487 488 489 490 491 492 493 494 495 496 497 498 499 500 501 502 503 504 505 506 507 508 509 510 511 512 513 514 515 516 517 518 519 520 521 522 523 524 525 526 527 528 529 530 531 532 533 534 535 536 537 538 539 540 541 542 543 544 545 546 547 548 549 550 551 552 553 554 555 556 557 558 559 560 561 562 563 564 565 566 567 568 569 570 571 572 573 574 575 576 577 578 579 580 581 582 583 584 585 586 587 588 589 590 591 592 593 594 595 596 597 598 599 600 601 602 603 604 605 606 607 608 609 610 611 612 613 614 615 616 617 618 619 620 621 622 623 624 625 626 627 628 629 630 631 632 633 634 635 636 637 638 639 640 641 642 643 644 645 646 647 648 649 650 651 652 653 654 655 656 657 658 659 660 661 662 663 664 665 666 667 668 669 670 671 672 673 674 675 676 677 678 679 680 681 682 683 684 685 686 687 688 689 690 691 692 693 694 695 696 697 698 699 700 701 702 703 704 705 706 707 708 709 710 711 712 713 714 715 716 717 718 719 720 721 722 723 724 725 726 727 728 729 730 731 732 733 734 735 736 737 738 739 740 741 742 743 744 745 746 747 748 749 750 751 752 753 754 755 756 757 758 759 760 761 762 763 764 765 766 767 768 769 770 771 772 773 774 775 776 777 778 779 780 781 782 783 784 785 786 787 788 789 790 791 792 793 794 795 796 797 798 799 800 801 802 803 804 805 806 807 808 809 810 811 812 813 814 815 816 817 818 819 820 821 822 823 824 825 826 827 828 829 830 831 832 833 834 835 836 837 838 839 840 841 842 843 844 845 846 847 848 849 850 851 852 853 854 855 856 857 858 859 860 861 862 863 864 865 866 867 868 869 870 871 872 873 874 875 876 877 878 879 880 881 882 883 884 885 886 887 888 889 890 891 892 893 894 895 896 897 898 899 900 901 902 903 904 905 906 907 908 909 910 911 912 913 914 915 916 917 918 919 920 921 922 923 924 925 926 927 928 929 930 931 932 933 934 935 936 937 938 939 940 941 942 943 944 945 946 947 948 949 950 951 952 953 954 955 956 957 958 959 960 961 962 963 964 965 966 967 968 969 970 971 972 973 974 975 976 977 978 979 980 981 982 983 984 985 986 987 988 989 990 991 992 993 994 995 996 997 998 999 1000 1001 1002 1003 1004 1005 1006 1007 1008 1009 1010 1011 1012 1013 1014 1015 1016 1017 1018 1019 1020 1021 1022 1023 1024 1025 1026 1027 1028 1029 1030 1031 1032 1033 1034 1035 1036 1037 1038 1039 1040 1041 1042 1043 1

NO. 2400591

FORMULARIO 106 RECIBO MULTIPLE DE PAGOS Y ORDEN DE COBRO DIRECTO

- 100 Período Tributario
101 Mes.- mes final del período que se declara.
102 Año.- año del período que se declara.
- 200 Identificación del Contribuyente.
201 RUC, C.I. o Pasaporte.- Número del Registro Único del Contribuyente, Cédula de Identidad o Pasaporte de quien presentó el formulario.
202 Razón Social o Apellidos y Nombres.
203 Ciudad.
204 Calle Principal.
205 Número.
- 300 Identificación de la Obligación Tributaria
301 Código Concepto y 302 Denominación.- Llenar estos casilleros de acuerdo a la siguiente tabla:

CODIGO	DESCRIPCION
1011	RENTAS NATURALES
1021	RENTAS SOCIEDADES
1031	RETENCIONES EN LA FUENTE
1061	IMPUESTO ESPECIAL, 1% DEL CAPITAL NETO
1071	RENTA ANTICIPOS
1081	IMPUESTO AL PATRIMONIO NETO
1091	IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS DE LUJO
2011	IVA LEY 56 (69- 12- 22)
2041	IVA RETENCIONES
3011	ICE CIGARRILLOS RUBIOS
3021	ICE CIGARRILLOS NEGROS
3031	ICE ALCOHOL
3041	ICE CERVEZA
3051	ICE BEBIDAS GASEOSAS
3061	ICE AGUAS MINERALES
3071	ICE VEHICULOS MOTORIZADOS
3081	ICE AVIONES, TRICARES, YATES, BARCOS
3091	ICE TELECOMUNICACIONES Y RADIOELECTRONICOS
4005	MULTAS TRIBUTARIAS
4010	INTERESES POR MORA TRIBUTARIA
4015	MATRICULACION VEHICULAR
4020	IMPUESTO ESPECIAL 2% VEHICULOS DEFENSA NACIONAL

4040	IMPUESTO ESPECIAL A LOS ACTIVOS
4065	OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS NO ESPECIFICADOS
7100	IMPUESTO A LA CIRCULACION DE CAPITALES
8075	MULTAS RUC
8140	NO ESPECIFICADOS NO TRIBUTADOS

303 Documento.- Llenar este casillero de acuerdo a la siguiente tabla:

CODIGO	DESCRIPCION
1	TITULO DE CREDITO
2	RESOLUCION ADMINISTRATIVA
3	REQUERIMIENTO DE DIFERENCIA DE PAGO
4	DETERMINACION
5	RESOLUCION DE OMISOS
6	OFICIO
7	SANCION ANEXOS

- 304 Número de Documento.- Registre el número de orden del documento que originó el pago.
305 Cuota Número.- Si la obligación tributaria ha sido autorizada para pagarla en partes registre el número de la cuota a la que corresponde dicho pago.
306 Número de formulario de la declaración.- Registre el número del formulario en el que fue realizada la declaración original, sobre la cual se concedió las facilidades de pago o en la que se estableció el anticipo del impuesto a la Renta.

500 Valores a pagar, forma de pago y firmas

- 902 Impuesto.- Registre el valor del impuesto a pagar.
903 Intereses por mora.- Sancionado de acuerdo a lo estipulado en el reglamento.
904 Multas + Recargos.- Sancionado de acuerdo a lo estipulado en el reglamento.
905 Total a pagar.- Aplicar la fórmula 902+903+904.
919 Otras formas de pago.- Efectivo, Cheque, Débito Bancario y si la Institución Financiera considera Tarjetas de Crédito u otros medios.
925 Número de la Nota de Crédito emitida por el SRI correspondiente al pago realizado.
926 Valor de la Nota de Crédito dólares.
927 Número de Resolución o N° del trámite de reclamación de compensación.
928 Valor Total de la Compensación determinada por el S.R.I. o el valor de la solicitud ingresada en el SRI y no aprobada en el plazo establecido en el Código Tributario.



DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE DEFUNCION

Tomo 1 Pag. 225 Acta 225

En la ciudad de Manabí, a los 11 días del mes de Agosto de mil novecientos veintinueve y siete, a las 11 horas de la mañana, en el que suscribe, Jefe de Registro Civil, se

hacía presente para la inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: Manuel María Artega

Sexo: Masculino

Estado Civil: Casado

Edad: Sesenta y cuatro años

Nombres y Apellidos del padre: Manuel María Artega

Nombres y Apellidos de la madre: María Artega

Lugar del fallecimiento: Manabí

Fecha: Veintinueve de Agosto

de mil novecientos veintinueve y siete

de mil novecientos veintinueve y siete

El Conyuge se

breve como se hizo:

Manabí, Ecuador

Causa de la muerte:

Enfermedad pulmonar

Seleción este inscripción:

Manabí, Ecuador

con Cédula -

de identidad N° 090799178-3

emitida el 01 de

Manabí

Observaciones:

Cada una de las inscripciones de 130109706-3, al fallecido por un fuerte accidente de tránsito ocurrido en la vía pública de la ciudad de Manabí, Ecuador, el 13 de Agosto de 1929, a las 11 horas de la mañana, en el que suscribe, Jefe de Registro Civil, se hacía presente para la inscripción de la defunción de:

En fecho: 11 de Agosto de 1929

Manabí, Ecuador

Manabí, Ecuador

No. 9997

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

Copia Integra

Nacimiento ☐

Copia Integra

Matrimonio ☐

Copia Integra

Defunción ☐

Certificado Biométrico ☐

OBSERVACIÓN		CODIGO CATASTRAL	AREA	AVALLTO	CONTROL	TITULO N°
Una escuela pública de COMPRAS VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANA en la parroquia MANA		1-1-15-13-000	240/L	4471.65	121200	240778
VENDEDOR			RECAUDOS Y AUXILIALES			
C.C. / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR		
201741884	FERNANDEZ ARANDA MELIA CRUZ	CAMINO AL CERCAJO BARRIO ABDO CALDERON AV. 35	Impuesto predial	23.92		
ADQUIRIENTE			Impuesto de transferencia de bienes	42.42		
C.C. / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR	66.34		
0807821723	ARTEAGA FERNANDEZ FELICIA	NO	VALOR PAGADO	66.34		
			SALDO	0.00		

EMISION: 20140214 EMB MARITZA ELIZABETH FARRAGA ANCHUTIA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANA
CANCELAO
Fecha: 2014-02-14
RUC: 100403260001

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANA
CANCELAO
Fecha: 2014-02-14
RUC: 100403260001

OBSERVACIÓN		CODIGO CATASTRAL	AREA	AVALLTO	CONTROL	TITULO N°
Una escuela pública de COMPRAS VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANA en la parroquia MANA		1-1-15-13-000	240/L	4471.65	121200	240778
VENDEDOR			RECAUDOS Y AUXILIALES			
C.C. / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	RECAUDOS Y AUXILIALES	VALOR A PAGAR
201741884	FERNANDEZ ARANDA MELIA CRUZ	CAMINO AL CERCAJO BARRIO ABDO CALDERON AV. 35	Coste Social			
ADQUIRIENTE			Impuesto predial	23.92	(57.30)	13.62
ADQUIRIENTE			Impuesto de transferencia de bienes			28.54
ADQUIRIENTE			MEJORAS 2011	1.34		1.34
ADQUIRIENTE			MEJORAS 2012	1.68		1.68
ADQUIRIENTE			MEJORAS HASTA 2010	26.73		26.73
ADQUIRIENTE			TASA DE SEGURIDAD	1.72		1.72
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR			33.68
ADQUIRIENTE			VALOR PAGADO			33.68
ADQUIRIENTE			SALDO			0.00

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



NUMERO: 2014-13-03-01-P01332

DECLARACION JURAMENTADA . -

OTORGA.- POR LA SEÑORA MELIDA CRUZ NFERMANDEZ ARANA . -

CUANTIA : INDETERMINADA

FECHA: 26 de Febrero del 2014

PRIMER TESTIMONIO

AGUSTIN SORNOZA CEVALLOS quienes firman,
acto conmigo el Notario, DOY FE.-



Melida Cruz Fernandez Arana
MELIDA CRUZ FERNANDEZ ARANA

C.C.NO. 130178188-1

Roberto Agustin Sornoza Cevallos
ROBERTO AGUSTIN SORNOZA CEVALLOS
C.C.NO. 130991006-3

John Jairo Vera Sornoza
JOHN JAIRO VERA SORNOZA
C.C.NO. 130947149-6

NOTARIO PRIMERO

Dr. Jorge Guzman
Dr. Jorge Guzman
C.C. 130111111-1
Bogota, D.C.



SE OTORGO ANTE MI ESTE PRIMERO TESTIMONIO QUE SELLO Y
FIRMO EN SANTA FE LA DADA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.

Dr. Jorge Guzman
Dr. Jorge Guzman
C.C. 130111111-1
Bogota, D.C.



INSTRUCCION: BACHILLERATO ESTUDIANTE

APellidos y Nombres del Padre: SORNOZA GOMEZ DIOMEDES AGUSTIN

APellidos y Nombres del Madre: CEVALLOS MARIA JARA YH

Lugar y Fecha de Expedición: MANTA 2013-11-29

Fecha de Expiración: 2023-11-29

[Signature]

[Signature]

[Stamp]

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL

IDENTIFICACION Y EMULACION

1309910063

Ciudadanía: SORNOZA CEVALLOS ROBERTO AGUSTIN

Lugar de Nacimiento: MANABI

Fecha de Nacimiento: 1981-08-18

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: M

Estatus Civil: SOLTERO

[Stamp]

REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

SECCIONES SECCIONALES 13-FEB-2014

096-0191 1309910063

Número de Certificado: SORNOZA CEVALLOS ROBERTO AGUSTIN

Cédula:

MANABI

PROVINCIA: MANABI

CANTON: MANABI

CRONOSERACION: MANABI

[Signature]

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

RECEIVED
FEB 28 1964
SOLER
SECURITY
EXPANDED PARTICULAR
TIA PRETORIO FLA - MONTANA
COMPTON ITALIA FORMOSA EVANGELIS
MANTA
1703/2011
PENALTY

ECUATORIANA***** V134312222
VIBOC X
NINGUNA QUEHACAR. DOMESTICO
PASTOR FERNANDEZ
BENILDA ARANA
MANTA 20/03/2006
20/03/2010
0519396

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

004

SECRETARÍA DE VOTACIÓN
SERVICIOS SECCIONALES

004 - 0254

NÚMERO DE CERTIFICADO

1301781884

CESILLA

FERNANDEZ ARANA MELIDA CRUZ

REGION
PROVINCIA
MANTA

CIRCONSCRIPCION
MANTA

CANTON
PAREQUELA

1

2

ZONA

[Handwritten signature and stamp]

NUMERO: 2014-13-08-01-P01332

DECLARACIÓN JURAMENTADA.....

QUE OTORGA LA SEÑORA MELIDA CRUZ FERNÁNDEZ ARANA

CUANTÍA: INDETERMINADA



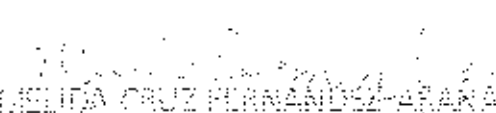
.....

En la ciudad de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día veintiséis de Febrero del dos mil catorce, ante mi ABOGADO JORGE NELSON GUANOLUISA GUANOLUISA, NOTARIO PÚBLICO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA, comparece la señora MELIDA CRUZ FERNÁNDEZ ARANA, de estado civil viuda, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme presentado su cedula de ciudadanía No. 130178188-4, con residencia en esta ciudad de Manta.- Dicho otorgante con amplia libertad y conocimiento en los efectos y resultados de esta declaración juramentada la cual procedo a celebrarla de manera libre y espontánea, me entrega una minuta para que la elevo a instrumento público, cuyo texto es el que lo sigue: Señor Notario: En el Registro de Escrituras Públicas que se encuentran a su digno cargo, sírvase incorporar una que conste la Declaración Jurada. Al tenor de las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA INTERVINIENTE. Comparece el otorgamiento de la presente Escritura Pública de declaración jurada la señora MELIDA CRUZ FERNANDEZ ARANA, por sus propios derechos, a quien en adelante se lo podrá denominar simplemente como "EL DECLARANTE".- CLAUSULA SEGUNDA.- DECLARACION JURADA.- Yo, MELIDA CRUZ FERNÁNDEZ ARANA, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula número 130178188-4, de estado civil viuda, cónyuge sobreviviente del señor RAMÓN MAURO ARTEAGA, quien falleció el 20 de abril del año 1997, declaro que junto con mi cónyuge adquirimos un bien ubicado en el Camino al Cercado de esta ciudad de Manta (Barrio Abdón Calderón calle 12, avenida 38, abajo por escalinata)

el cual tiene las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE diez metros cuarenta centímetros (10.40m.) y lindera con avenida 38, POR ATRÁS Diez metros cuarenta centímetros (10.40 m.) y propiedad del vendedor, POR EL COSTADO DERECHO veintitrés metros cincuenta centímetros (23.50 m.) y propiedad de Rosa Cedeño, y POR EL COSTADO IZQUIERDO veintidós metros ochenta centímetros (22.80 m.) y propiedad de Macario Rivera con un área total de DOSCIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS SETENTA Y SEIS DECÍMETROS CUADRADOS (240.76). Predio que actualmente se encuentra libre de gravamen. Producto de nuestra relación procreamos once hijos, siendo los únicos y universales herederos y este bien sea repartido por partes iguales, incluyendo el 50% que a mí como cónyuge sobreviviente me corresponde, es decir le cedo mis ganancias. Pero también estoy declarando que solo cuatro de ellos sean los dueños (los que allí viven), pues los otros le cedieron sus derechos para que sean quienes vivan y construyan. Los hijos son: Egda Doraliza, Filerma Cerena, Neida Haidee, Stela Elady, Benilda de la Cruz, Wimper Arnaldo, Elsa Margarita, Ramón Elías, Alexandra Monserrate, Kelvin Agustín Y Oswaldo Adalberto Arteaga Fernández, y también declaro que : Neida Aidee Arteaga Fernández le cede los derechos de su parte a Elsa Margarita Arteaga Fernández, Stela Elady Arteaga Fernández le cede sus derechos a Wimper Arnaldo Arteaga Fernández; Benilda de La Cruz Arteaga Fernández le cede sus derechos a Alexandra Monserrate Arteaga Fernández; mientras que Egda Doraliza, Ramón Elías, Kelvin Agustín y Oswaldo Adalberto Arteaga Fernández, le ceden sus derechos a Filerma Cerena Arteaga Fernández. Todos y cada uno de los que ceden sus derechos están de acuerdo y yo también, por lo que , quiero dejar muy en claro y firmado con mis facultades mentales muy sanas .- Minuta firmada por la ABG. ROSITA ESPINAL MERO 13-2009-95 DEL FORO DE ABOGADOS DE MANABI.- Léida esta escritura al otorgante de principio a fin en alta y clara voz; la aprueba y estampa su huella digital ya que declara no saber firmar y lo hacen por el sus testigos de nombres JOHN JAIRO VERA SORNOZA Y ROBERTO

coloca este documento a las margenes del principio e fin en alto y con
previamente y firmen en unote de auto conmigo el Notario. (C.Y. 11.2)




MELISA CRUZ FERNANDEZ-ARANA

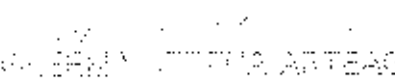


C.C. #130178185-4

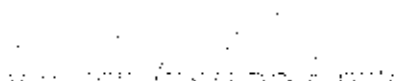

PEDRO DOROTEO ANTEAGA FERNANDEZ

C.C. #130178185-4

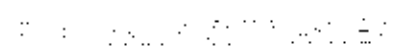



PEDRO DOROTEO ANTEAGA FERNANDEZ

C.C. #130178185-4


WILFREDO AMADO ANTEAGA FERNANDEZ

C.C. #130178185-4


WILFREDO AMADO ANTEAGA FERNANDEZ

C.C. #130178185-4



Ramon Elias Arteaga Fernandez
RAMON ELIAS ARTEAGA FERNANDEZ

C.C.#091675382-5



Alexandra Monserrate Arteaga Fernandez
ALEXANDRA MONSERRATE ARTEAGA FERNANDEZ

C.C.#130873302-3

Kelvin Agustin Arteaga Fernandez
KELVIN AGUSTIN ARTEAGA FERNANDEZ

C.C.#092040412-6

Adalberto Arteaga Fernandez
ADALBERTO ADALBERTO ARTEAGA FERNANDEZ

C.C.#092077305-7

G. NOTARIO PRIMERO -

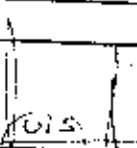
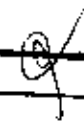


ESTAS COPIAS LAS FIRMAS
RUBRICADAS POR MI
M. Jorge Guadalupe G.

SE PAGA ANTE MI Y EN EL CASO DE ELLO CONTA COMO
SEGUNDO RESIDUO QUE SELLO Y FIRMA EN EL MISMA
FECHA DE SU OTORGAMIENTO DONDE.

M. Jorge Guadalupe G.
Notario Público Primero
Manta - Ecuador



DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS G.A.D.				REPUBLICA DE CUBA GOBIERNO DE LA REPUBLICA MINISTERIO DE VIVIENDA Y CONSTRUCCION DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS G.A.D.	
FECHA DE INGRESO:	16/06/14	FECHA DE ENTREGA:	I Schel		
CLAVE CATASTRAL:	1-1-75-12				
NOMBRES y/o RAZON	Fernandez Melido				
CEDULA DE I. y/o RUC:					
CELULAR - TFNO:	626933				
RUBROS					
IMPUESTO PRINCIPAL:					
SOLAR NO EDIFICADO					
CONTRIBUCION MEJORAS					
TASA DE SEGURIDAD					
TIPO DE TRAMITE:	Cent. Andino (Particion)				
FIRMA DEL USUARIO					
INFORME DEL INSPECTOR: SE VERIFICO CONSTRUCCION HPA DE 1/2 CUADROS ASADO EN proceso constructivo: planta baja con un AREA DE 3360 m ² y planta alta 3760 m ² (- solo existe columnas y losa) (terreno interno)					
 FIRMA DEL INSPECTOR					
INFORME TECNICO:			FECHA:		
 FIRMA DEL TECNICO					
INFORME DE APROBACION:			FECHA:		
					



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11

35214



Conforme a la solicitud Número: 95956, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 35214.

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *jueves, 21 de junio de 2012*

Parroquia: Manta

Tipo de Predio: Urbano

Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Tiene a bien rectificar las medidas y linderos, quedando las misma así, el inmueble ubicado en el Camino El Cercado de esta Jurisdicción Cantonal de Manta, queda con las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: Diez metros cuarenta centímetros (10.40 m.) y lindera con Avenida 38. POR ATRAS: Diez metros cuarenta centímetros (10.40 m.) y propiedad del vendedor. POR EL COSTADO DERECHO: Veintitrés metros cincuenta centímetros (23.50 m.) y propiedad de Rosa Cedeño; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO: Veintidós metros ochenta centímetros (22.80 m.) y propiedad de Macario Rivera. Con un área total de: DOSCIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS SETENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS (240.76). SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Adjudicación	26 09/02/1948	7
Compra Venta	Compraventa	1.048 09/11/1977	1.448
Compra Venta	Rectificación de linderos y Medidas	3.756 10/12/2013	75.117

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1.- Adjudicación

Inscrito el: *lunes, 09 de febrero de 1948*

Tomo: 1 Folio Inicial: 7 - Folio Final: 7

Número de Inscripción: 26 Número de Repertorio: 62

Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: *viernes, 09 de enero de 1948*

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Una Huerta denominada "El Porvenir" ubicada en el Sitio "El Cercado"

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.L.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Adjudicador	80-0000000000151	Ilustre Municipalidad de Manta		Manta
Adjudicatario	80-0000000000683	Pico Lopez Pedro Pablo	(Ninguno)	Manta

2 / 3 Compraventa

Inscrito el: miércoles, 09 de noviembre de 1977

Tomo: 1 Folio Inicial: 1.448 - Folio Final: 1.449
 Número de Inscripción: 1.048 Número de Repertorio: 1.610
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
 Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 18 de octubre de 1977

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa relacionada con un cuerpo de terreno ubicado en el camino El Cercado de esta Jurisdicción Cantonal, circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE, diez metros y linderando con calle pública, POR ATRAS. Los mismos diez metros y mas terreno de los vendedores, POR UN COSTADO, Veinte metros y terreno de Macario Rivera, y por el OTRO COSTADO, Los mismos veinte metros y terreno de Rosa Cedeño. Con una área de DOSCIENTOS METROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000061749	Fernandez Arana Melida Cruz	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-0000000060795	Pico Lopez Pedro Pablo	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000004570	Vega Senovia	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fee. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	26	09-feb-1948	7	7

3 / 3 Rectificación de Linderos y Medidas

Inscrito el: martes, 10 de diciembre de 2013

Tomo: 1 Folio Inicial: 75.117 - Folio Final: 75.131
 Número de Inscripción: 3.756 Número de Repertorio: 8.641
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
 Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 08 de julio de 2002

Escritura/Juicio/Resolución: Juzg. Vig. Quinto de lo Civil de Manabí

Fecha de Resolución: lunes, 11 de noviembre de 2013

a.- Observaciones:

Esta inscripción ha sido objeto de Negativa por parte del Registrador y se inscribe por orden del JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL DE MANABI, de acuerdo a lo determinado en el Artículo # 11 de la ley de Registro.

RECTIFICACION DE MEDIDAS Y LINDEROS POR ORDEN JUDICIAL dictada por el Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil de Manabí. Dentro del Juicio No. 379 - 2005.
 Inmueble ubicado en el Camino El Cercado de esta Jurisdicción Cantonal de Manta. Con una superficie total de Doscientos cuarenta metros cuadros setenta y seis metros cuadrados (240.76).

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Autoridad Competente	80-0000000000750	Juzgado Vigésimo Quinto de Lo Civil de Ma		Manta
Rectificador	80-0000000061749	Fernandez Arana Melida Cruz	Casado	Manta
Rectificador	80-0000000058889	Ilustre Municipio de Manta		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fee. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1048	09-nov-1977	1448	1449

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	3		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 9:17:57 del martes, 28 de enero de 2014

A petición de:

Elaborado por : Julianna Lourdes Macías Suárez
131136755-9



Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen.



Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error
en este Documento al Registrador de la
Propiedad.

CÓDIGO CATASTRAL	Área	AVALLIO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TÍTULO N°
1-11-05-12-002	24-02	\$ 11.717,87	ABOÓN CALDERÓN AV. 79	2014	112396	219481
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	C.O. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REGALIAS (+) RECARGOS (+)	VALOR A PAGAR	
FERNANDEZ ARANA MELUZA CRUZ	1303781884	Costa Jurada				
		IMPUESTO PREDIAL	\$ 3,32	(\$ 0,35)	\$ 3,17	
		Impares por Voto				
		MEJORAS 2011	\$ 1,34		\$ 1,34	
		MEJORAS 2012	\$ 1,58		\$ 1,58	
		MEJORAS HASTA 2010	\$ 28,23		\$ 28,23	
		TASA DE SEGURIDAD	\$ 1,76		\$ 1,76	
		TOTAL A PAGAR			\$ 35,08	
		VALOR PAGADO			\$ 35,08	
		SALDO			\$ 0,00	

1/4/2014 13:00 BARBERAN VANESA
 SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO
 1/4/2014 13:00



**CORPORACIÓN NACIONAL DE
ELECTRICIDAD
REGIONAL MANABI**

Manta, 29 de Enero de 2014

CERTIFICACIÓN

A petición de la parte interesada, tengo a bien certificar **que el señor FERNANDEZ ARANA MELIDA CRUZ con CI 1301781884 NO se encuentra** registrado como usuario en nuestro sistema comercial SICO, por lo tanto no mantiene deuda con la empresa

La Parte interesada puede hacer uso de la presente **CERTIFICACIÓN** como mejor convenga a sus intereses.

Atentamente,


ING JORGE VEGA MERO
ATENCION AL CLIENTE


SOLICITANTE
ARTEAGA FERNANDEZ FILERMA CERENA
CI 0907991723

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO



PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL

En atención a Ruta de Documento No. 1838-SM-SMC, tramite # 1531- 1

(Para efectos de celebración de escrituras, este documento solo tendrá validez si está acompañando de la autorización para escrituras emitida por esta Dirección).

Esta Dirección en atención al Oficio No. 247-DPUM-JVC-2014; el Área de Gestión del Suelo mediante Informe #072 aprueba la Partición Extrajudicial de la propiedad de FERNANDEZ ARANA MELIDA CRUZ, sobre un lote de terreno ubicado en el camino El Cercado de esta Jurisdicción Cantonal, actualmente Barrio Abdón Calderón y Avenida 38 de la parroquia Manta del Cantón Manta, con clave catastral 1119512000 el mismo que conforme escritura determina una superficie total de 240,76m².

MEDIDAS y LINDEROS SEGUN ESCRITURA: 240,76m² (Escritura de Rectificación de Linderos y Medidas, mediante sentencia emitida en el Juzgado Vigésimo Quinto, de lo Civil de Manabí el 11 de noviembre de 2013 Autorizada en la Notaría Primera el 08 de julio de 2002 e inscrita mediante orden judicial el 10 de diciembre de 2013):

Por el Frente: 10,40m - Linderando con Avenida 38

Por Atrás: 10,40m - Propiedad del vendedor.

Por el Costado Derecho: 23,50m - Propiedad de Rosa Cedeño

Por el Costado Izquierdo: 22,80m - Propiedad de Macario Rivera.

AREAS VENDIDAS CON ANTERIORIDAD E INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD: _____ Ninguna

AREA DEJADA POR LOS PROPIETARIOS PARA CALLEJON: _____ 46,86m²

PORCENTAJE QUE LE CORRESPONDE A CADA UNO DE LOS BENEFICIARIOS (Declaración Juramentada No. 2014-13-08-01-P01332 realizada por la señora Melida Cruz Fernández Arana donde bajo juramento declaran ser la cónyuge sobreviviente del señor Ramon Mauro Arteaga quien falleció el 20 de abril de 1997, y con quien adquirió el bien inmueble descrito en el punto anterior, además de que de dicha relación procrearon once hijos. Declaración autorizada en la Notaría Primera del Cantón Manta el 26 de febrero de 2014) Equivalente al 100%:

ARTEAGA FERNANDEZ EGDA DORALIZA (hija heredera) equivalente a 11,11%

ARTEAGA FERNANDEZ FILERMA CERENA (hija heredera) equivalente a 11,11%

ARTEAGA FERNANDEZ NEIDA HAIDEE (hija heredera) equivalente a 11,11%

ARTEAGA FERNANDEZ STELA ELADY (hija heredera) equivalente a 11,11%

ARTEAGA FERNANDEZ BENILDA DE LA CRUZ (hija heredera) equivalente a 11,11%

ARTEAGA FERNANDEZ WIMPER ARNALDO (hijo heredero) equivalente a 11,11%

ARTEAGA FERNANDEZ ELSA MARGARITA (hija heredera) equivalente a 11,11%

ARTEAGA FERNANDEZ RAMON ELIAS (hijo heredero) equivalente a 11,11%

ARTEAGA FERNANDEZ ALEXANDRA MONSERRATE (hija heredera) equivalente a 11,11%

ARTEAGA FERNANDEZ KELVIN AGUSTIN (hijo heredero) equivalente a 11,11%

ARTEAGA FERNANDEZ OSWALDO ADALBERTO (hijo heredero) equivalente a 11,11%

Los herederos de común acuerdo, y no obstante las cuotas hereditarias establecida para cada uno en las proporciones ya descritas, tienen a bien llevar a cabo la partición del inmueble desmembrándolo de la siguiente manera:

Área a adjudicar a favor de la heredera FILERMA CERENA ARTEAGA FERNANDEZ: _____ 93,10m²

Frente: 8,40m - Avenida 38

Atrás: 8,40m - Área a adjudicar a favor de la heredera Alexandra Monserrate Arteaga Fernández

Costado Derecho: 10,80m - Propiedad del Sr. Macario Rivera

Costado Izquierdo: 11,37m - Área de callejón dejado por los propietarios.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO



En atención a Ruta de Documento No. 1838-SM-SMC, tramite # 1531- 2

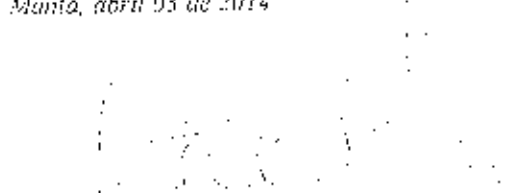
Área a adjudicar a favor de la heredera ALEXANDRA MONSERRATE ARTEAGA FERNANDEZ: _____ 33.60m²
Frente: 4.00m - Área de callejón dejada por los propietarios
Atrás: 4.00m - Propiedad del Sr. Macario Rivera
Costado Derecho: 8.40m - Área a adjudicar a favor de la heredera Eilerma Cerena Arteaga Fernandez
Costado Izquierdo: 8.40m - Área a adjudicar a favor del heredero Wimper Arnaldo Arteaga Fernandez

Área a adjudicar a favor de la heredera WIMPER ARNALDO ARTEAGA FERNANDEZ: _____ 33.60m²
Frente: 4.00m - Área de callejón dejada por los propietarios
Atrás: 4.00m - Propiedad del Sr. Macario Rivera
Costado Derecho: 8.40m - Área a adjudicar a favor de la heredera Alexandra Monserrate Arteaga Fernandez
Costado Izquierdo: 8.40m - Área a adjudicar a favor de la heredera Elsa Margarita Arteaga Fernandez

Área a adjudicar a favor de la heredera ELSA MARGARITA ARTEAGA FERNANDEZ: _____ 33.60m²
Frente: 4.00m - Área de callejón dejada por los propietarios
Atrás: 4.00m - Propiedad del Sr. Macario Rivera
Costado Derecho: 8.40m - Área a adjudicar a favor de la heredera Wimper Arnaldo Arteaga Fernandez
Costado Izquierdo: 8.40m - Propiedad Particular

AREA SOBRAANTE: _____ Ninguna

Manta, abril 03 de 2014


Arq. Janeth Cedeño Villavicencio
DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO.

Cc=

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación registrada para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual
no vamos error u omisión, asumiendo de responsabilidad al certificante, si se comprueba que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas,
en las solicitudes correspondientes.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO



AUTORIZACIÓN

En atención a Ruta de Documento No. 1838-SM-SMC, trámite # 1531- 4

La Dirección de Planeamiento Urbano en base al Oficio No. 247-DPUM-JVC-2014 e informe #072 del Área de Gestión del Suelo, autoriza a celebrar Escritura de Partición Extrajudicial a **ALEXANDRA MONSERRATE ARTEAGA FERNANDEZ** sobre una parte del lote de terreno ubicado en el camino El Cercado de esta Jurisdicción Cantonal, actualmente Barrio Abdón Calderon y Avenida 38 de la parroquia Manta del Cantón Manta, otorgado por la Partición Extrajudicial de los bienes del causante Ramon Mauro Arteaga, con las siguientes medidas y linderos:

Frente: 4,00m - Área de callejón dejada por los propietarios

Atrás: 4,00m - Propiedad del Sr. Macario Rivera

Costado Derecho: 8,45m - Área a adjudicar a favor de la heredera Filerma Cerezo Arteaga Fernandez

Costado Izquierdo: 8,45m - Área a adjudicar a favor del heredero Wimper Arnulfo Arteaga Fernandez

Área Total: 33,60m²

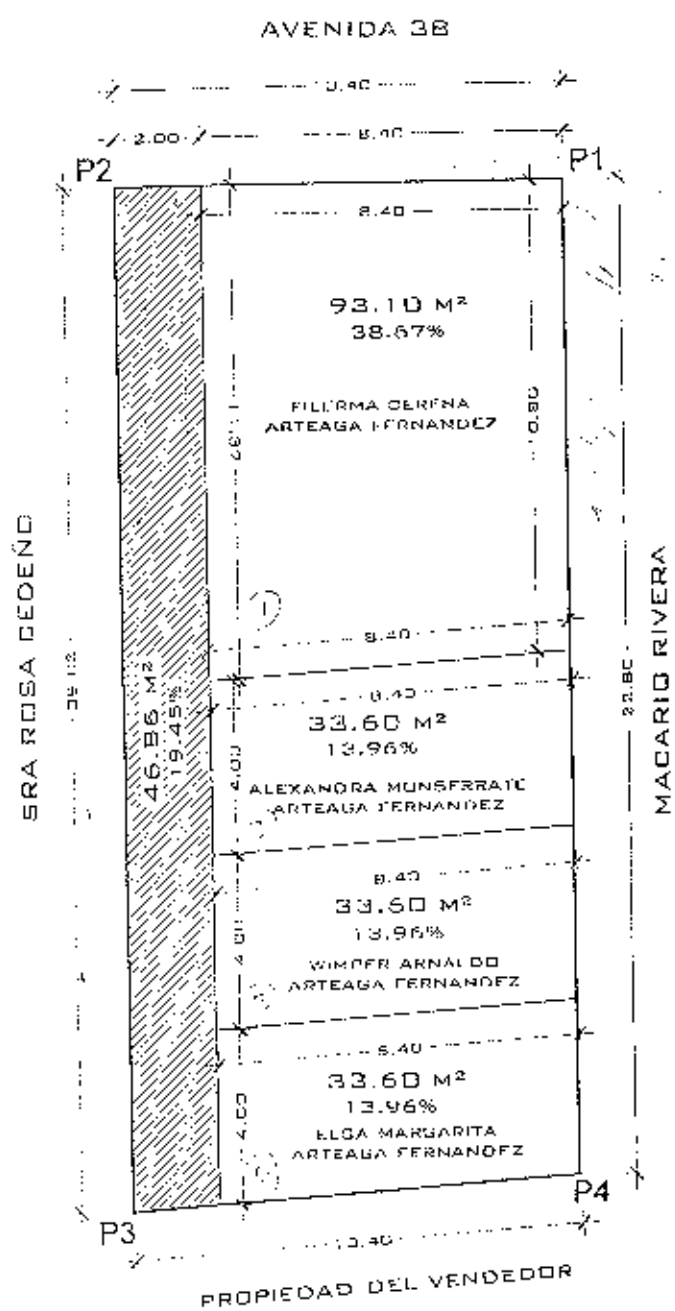
Manta, abril 03 de 2014

Arg. Jameth Cedeño Villavicencio

DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO

cap

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.



Escala 1:175

PUNTO	COORDENADA
P1	X=529055.75 m Y=9504255.19 m
P2	X=529052.54 m Y=9894244.56 m
P3	X=529075.25 m E Y=9894236.42 m
P4	X=529077.65 m Y=9894246.28 m



PROPIETARIO	
MELIDA CRUZ FERNANDEZ ARANA	
UBICACION	
CALLE 12 AV 38	
"ABAJO POR LA ESCALINATA"	
Area total	240.76m²
Escala	1:175
ARQ. JORGE CEDENO VINCLIS	



CIUDADANIA 130873362-3
ARTEAGA FERNANDEZ ALEXANDRA MONSERRATE
MANABI/MANTA/MANTA
28/ABRIL 1977
003- 0006 00859 P
MANABI/ MANTA
MANTA 1977

Almendra Arteaga F.



ECUATORIANA***** V2443V444E

SOLTERO

SECUNDARIA

ESTUDIANTE

RAMON ANDRO ARTEAGA

MELIDA CURI FERNANDEZ ARANA

MANTA

30/03/2005

30/03/2017

REN

0434036

